



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**



**GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

# CONVOCATORIA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación de propuesta y apertura</b>	<b>Fallo</b>
<b>Día</b>	16/06/2023	26/06/2023	29/06/2023
<b>Hora</b>	10:00 horas	10:00 horas	17:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de juntas ubicada en el segundo piso de la Calle Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390 A través de COMPRANET		

**ÍNDICE**

<b>Numeral</b>	<b>DESCRIPCIÓN de la CONVOCATORIA</b>
<b>I.</b>	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.
<b>1</b>	Definición de términos.
<b>2</b>	Acrónimos.
<b>II.</b>	DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	De la Entidad convocante y el área contratante.
<b>2</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA y su carácter
<b>3</b>	Identificación de la convocatoria.
<b>4</b>	Idioma.
<b>5</b>	Disponibilidad presupuestaria.
<b>6</b>	De la plurianualidad.
<b>7</b>	Particularidades del procedimiento de contratación.
<b>8</b>	Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.
<b>III.</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	Descripción y cantidad de los bienes a contratar.
<b>1.1</b>	Plazo y condiciones para la entrega de los bienes.
<b>1.2</b>	Transporte.
<b>1.3</b>	Empaque.
<b>1.4</b>	Seguros.
<b>1.5</b>	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
<b>1.6</b>	Reducción de los bienes solicitados.
<b>1.7</b>	Identificación de los productos derivados de la adquisición del bien.
<b>1.8</b>	Presentación de muestras.
<b>1.9</b>	Integración nacional.
<b>1.1</b>	Confidencialidad.
<b>2</b>	Agrupación de los bienes.
<b>3</b>	Precio máximo.
<b>4</b>	Normas oficiales.
<b>5</b>	Pruebas de calidad.
<b>5.1</b>	Aseguramiento y/o control de calidad.



<b>6</b>	Cantidades a contratar.
<b>7</b>	Modalidad de contratación.
<b>8</b>	Abastecimiento simultáneo.
<b>9</b>	Modelo de contrato.
<b>IV.</b>	Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
<b>1</b>	Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.
<b>2</b>	Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.
<b>2.1</b>	Obtención de la Convocatoria.
<b>2.2</b>	Visita a las Instalaciones de la convocante.
<b>2.3</b>	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
<b>2.4</b>	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
<b>2.5</b>	Presentación de proposiciones a través de CompraNet.
<b>2.6</b>	Del Fallo.
<b>2.7</b>	Firma del contrato.
<b>3</b>	Vigencia de las proposiciones.
<b>4</b>	Proposiciones conjuntas.
<b>5</b>	Número de proposiciones permitidas por licitante.
<b>6</b>	Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.
<b>7</b>	Acreditación de la existencia legal del licitante.
<b>8</b>	Documentos de las proposiciones que serán rubricados.
<b>9</b>	Notificaciones a los licitantes participantes.
<b>V.</b>	REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.
<b>1</b>	Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.
<b>2</b>	Propuesta técnica.
<b>3</b>	Propuesta económica.
<b>4</b>	Condiciones de precios.
<b>4.1</b>	Precios fijos.
<b>5</b>	De las verificaciones.
<b>VI.</b>	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
<b>1</b>	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
<b>2</b>	Metodología de Evaluación.



<b>2.1</b>	Criterios de evaluación técnica.
<b>2.2</b>	Criterios de evaluación económica.
<b>3</b>	Desechamiento de Proposiciones.
<b>VII.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN.</b>
<b>1</b>	Documentos que se deberá contener la proposición.
<b>1.2</b>	Propuesta Económica. (anexo 2)
<b>1.3</b>	Formato de Acreditación. (anexo 5)
<b>1.3.1</b>	De la persona moral.
<b>1.3.2</b>	De la persona física
<b>1.4</b>	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
<b>1.5</b>	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 6)
<b>1.6</b>	Manifestación MIPYME.(anexo7)
<b>1.7</b>	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 8)
<b>1.8</b>	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 9)
<b>1.9</b>	Declaración de Integridad. (anexo 10)
<b>1.10</b>	Registro Patronal
<b>1.11</b>	Listado de principales clientes. (Formato libre)
<b>1.12</b>	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
<b>1.13</b>	Manifestación de Correo Electrónico
<b>1.14</b>	Comprobante de Domicilio
<b>1.15</b>	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo12)
<b>1.16</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo12 A)
<b>1.17</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Infonavit (Artículo 32-D del CFF). (anexo12 B)
<b>1.18</b>	Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas)
<b>1.19</b>	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 11)
<b>1.20</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas
<b>1.21</b>	Convenio de propuestas en conjunto
<b>VIII.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>IX.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>
<b>1</b>	Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>2</b>	Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.



<b>X.</b>	DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDA DESIERTA.
<b>1</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DESIERTA.
<b>2</b>	Partida Desierta.
<b>XI.</b>	OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.
<b>XII.</b>	CONTROVERSIAS.
<b>XIII.</b>	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
<b>XIV.</b>	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
<b>XV.</b>	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
<b>XVI.</b>	RELACIONES LABORALES.
<b>XVII.</b>	ASPECTOS CONTRACTUALES.
<b>1</b>	Garantías.
<b>1.1</b>	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
<b>1.2</b>	Garantía de Anticipo del Contrato.
<b>2</b>	Condiciones de pago.
<b>2.1</b>	Anticipos.
<b>2.2</b>	Del pago.
<b>2.3</b>	Pagos progresivos.
<b>3</b>	Penas convencionales.
<b>4</b>	Deducciones al pago.
<b>5</b>	Rescisión administrativa del contrato.
<b>6</b>	Sanciones.
<b>7</b>	Solicitud de prórroga.
<b>8</b>	Terminación anticipada del contrato.
<b>9</b>	Del procedimiento de conciliación.
<b>10</b>	Calidad de los bienes.
<b>11</b>	Facultad de supervisión de los bienes.
<b>12</b>	Registro de derechos.
<b>13</b>	Impuestos.
<b>14</b>	Cesión de Derechos y Obligaciones.
<b>15</b>	<b>Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</b>
<b>16</b>	<b>Protección de datos personales de los licitantes.</b>
	<b>Anexos</b>



<b>1</b>	ANEXO TÉCNICO.
<b>2</b>	Propuesta económica.
<b>3</b>	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
<b>4</b>	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
<b>5</b>	Formato de Acreditación.
<b>6</b>	Manifestación de Nacionalidad.
<b>7</b>	Manifestación de MIPYME.
<b>8</b>	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
<b>9</b>	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
<b>10</b>	Declaración de integridad.
<b>11</b>	Escrito de entrega de la proposición.
<b>12</b>	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF)
<b>12-A</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social
<b>12-B</b>	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social INFONAVIT
<b>13</b>	Declaración de Discapacidad.
<b>14</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
<b>14-A</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
<b>15</b>	Modelo de Contrato.
<b>16</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Morales
<b>17</b>	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés Personas Físicas
<b>18</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas



## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1 Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
- 1.2 Convocatoria:** El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y el contrato que se suscriba.
- 1.3 Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre “**LICONSA**” y el licitante que resulte adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
- 1.4 Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.
- 1.5 Licitante:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) es el oferente en alguna o algunas partidas de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.
- 1.6 Licitante adjudicado:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.
- 1.7 Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y bienes.



**1.8 Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

**1.9 Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de “LICONSA”, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo “LICONSA”, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**1.10 Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

**2.1. UAF:** la Unidad de Administración y Finanzas, es la Unidad Administrativa

**2.2. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.

**2.3. CURP:** Clave Única del Registro de Población.

**2.4. DOF:** el Diario Oficial de la Federación.

**2.5. GRMSG:** Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

**2.6. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2.7. INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

**2.8. I.V.A:** Impuesto al Valor Agregado.

**2.9. LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.10. LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**2.11. LFT:** Ley Federal del Trabajo.





**2.12.OIC:** Órgano Interno de Control.

**2.13.POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", vigentes.

**2.14. RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.15.SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**2.16.SFP:** Secretaría de la Función Pública.

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su [artículo 134](#), así como en los [artículos 25; 26, fracción I; 26 Bis, fracción II; 28, fracción I, 29, 32 y 45 de la LAASSP](#), y los [artículos 18, 39, 42 y 51 de su Reglamento](#) así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, "El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables; LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9100, invita a los interesados a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** descrita en la presente convocatoria, en la cual no se limita la libre participación.

Con fundamento en el "**Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 para el uso de medio electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamiento de bienes muebles, adquisición de**" (dicho criterio puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330\\_CRITERIO\\_03\\_2020.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/UNCP/20200330_CRITERIO_03_2020.pdf), se recomienda por parte de esta convocante, que para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo sean seguidos y desahogados por los medios de comunicación electrónica correspondientes.

Esto con la finalidad de salvaguardar los derechos, la integridad y salud de todas aquellas personas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación, así como de los servidores públicos designados por la convocante para el desarrollo de este procedimiento.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 9 de 124



## 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública Nacional Electrónica y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el [artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP](#) y conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el [artículo 27 de la LAASSP](#).

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el [artículo 28, fracción I de la LAASSP](#), este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar proveedores mexicanos.

## 3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

## 4. Idioma.

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes necesarios para la entrega de los bienes o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

## 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación las áreas requirentes manifiestan que tienen la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL Y 24801 “MATERIALES COMPLEMENTARIOS”**, mismo que fue notificado mediante oficio **LICONSA-UAF-GCP-533-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, signado por la Gerencia de Control Presupuestal, para contratar de los bienes que se están licitando, por lo que será la única responsable de



realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

**6. De la Plurianualidad.**

NO APLICA

**7. Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del [numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.” de esta convocatoria.](#)

**8. Área Requiriente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área contratante, área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

OBJETO	ÁREA REQUIRENTE Y ÁREA TÉCNICA	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	ÁREA CONTRATANTE
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V..	GERENCIA ESTATAL COLIMA	GERENTE ESTATAL	GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
	GERENCIA ESTATAL OAXACA	GERENTE ESTATAL	
	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	GERENTE ESTATAL	
	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GERENTE ESTATAL	
	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	GERENTE ESTATAL	
	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	GERENTE ESTATAL	
	PAS AGUASCALIENTES	SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	
	PAS PUEBLA	SUBGERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL	
	GERENCIA METROPOLITANA SUR	GERENTE METROPOLITANO	



Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de “LICONSA”.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el o los licitantes adjudicados entreguen los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas pactadas para la entrega de los bienes, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del o los licitantes adjudicados y el o los contratos que se suscriban, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento de o los contratos procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contratos, resulta que el o los licitantes adjudicados concluida la fecha para la entrega de los bienes cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a “LICONSA”, se entregaron los bienes atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante en tiempo y forma, y se han cubierto cualquier adeudo frente a “LICONSA”, derivado de la adquisición de los mismos, el área requirente emitirá un escrito donde manifieste su conformidad respecto de la entrega de los bienes contratados; no obstante, dicha conformidad no libera al o los licitantes, de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que prestará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es), y el o los contratos que se suscriban.

En el supuesto de que los bienes no se entreguen conforme a lo requerido por la convocante, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y/o el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta del o los proveedores apliquen conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

#### 1. Descripción y cantidades de los bienes a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**, conforme a las normas de calidad, los bienes se deberán de otorgar de acuerdo a las fechas, lugar para la adquisición del bien y requisitos señalados en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes, por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, “LICONSA”, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la entrega de los bienes que se convocan, en términos de lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.



La adjudicación se realizará por **partida completa**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) cumplir técnicamente legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los cantidades de los bienes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"**, de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, de conformidad con lo siguiente:**

CENTRO DE TRABAJO	CONCEPTO
GERENCIA ESTATAL COLIMA	EQUIPO Y MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL
	MATERIALES DE SANIDAD Y SEGURIDAD
GERENCIA ESTATAL OAXACA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MATERIAL DE SEGURIDAD
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
	ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA RED DE HIDRANTES
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	EQUIPO Y MATERIAL DE PROTECCIÓN
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
PAS AGUASCALIENTES	EQUIPO Y MATERIAL DE PROTECCIÓN
PAS PUEBLA	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEÑALIZACIÓN
GERENCIA METROPOLITANA SUR	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En base a las disposiciones establecidas por la Autoridad Laboral (STPS) en su Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; LICONSA S.A DE C.V en sus GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, requiere de los proveedores los siguientes requisitos:

- I. El Proveedor adjudicado deberá entregar ficha técnica de manera impresa o electrónica del equipo de protección personal ofertado, a bien de determinar que la indumentaria de trabajo que ingrese al almacén general de GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, coincide con las especificaciones técnicas requeridas.
- II. El Proveedor adjudicado deberá tener en consideración que en el embalaje o empaque del equipo de protección personal o por medio de escrito libre de parte del Proveedor se describan las instrucciones para su correcta, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal.



- III. El proveedor adjudicado deberá entregar en su caso copia simple del Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el cual deberá ser expedido por un Organismo de Certificación Nacional o Internacional; si es un organismo de certificación aprobado en la República Mexicana, deberá estar aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- IV. En caso de no contar con el Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el Proveedor podrá emitir una carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos de protección personal ofertados cumplen con las especificaciones de protección de los riesgos atenuar.

## 1.1. Plazo y condiciones para la entrega de los bienes.

El licitante adjudicado para la adquisición del bien objeto del presente procedimiento, deberá de apearse a lo especificado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#) de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de adquisición de dicho bien que deberá entregarse durante la vigencia del contrato.

## 1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la entrega de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo del o los licitantes adjudicados y el que estos determinen, debiendo garantizar la adquisición oportuna de los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es) y en el contrato que se suscriba.

## 1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 1.4. Seguros.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el [artículo 52 de la LAASSP](#), "LICONSA", dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de las partidas y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante adjudicado mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.



### 1.6. Reducción de los Bienes solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a las partida que integra la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que ésta sea indivisible, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al [artículo 56 del RLAASSP](#).

### 1.7. Identificación de los productos derivados de la entrega de los bienes.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

### 1.8. Presentación de muestras.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

### 1.9. Integración nacional.

Por tratarse de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

Los participantes acompañarán a su propuesta técnica escrito mediante el cual manifiesten que los bienes que ofertan cumplen con el grado de contenido nacional y/o las causas de excepción señalados en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional. o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva.

### 1.10. Confidencialidad.

El licitante adjudicado se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"LICONSA"**, para el desarrollo del contrato que le sea asignado, asimismo, no revelaran durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"LICONSA"**, relacionada con el contrato.

En caso de que algún licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"LICONSA"**, de acuerdo a lo establecido en el [título tercero de la Ley Federal de Protección a la propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), **"LICONSA"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.





Adicionalmente, el o los licitantes adjudicados se obligan a dejar a salvo a “LICONSA”, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione “LICONSA”, en términos de la [Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#).

## 2. Agrupación de los bienes.

Los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se conforma de **NUEVE PARTIDAS**, la cuales se detalla en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de la presente convocatoria.

## 3. Lista de Precios.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

## 4. Normas oficiales.

Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta técnica, los siguientes documentos:

1. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en el que señale que los bienes que oferta cumplen con los requisitos, lineamientos y especificaciones de las normas oficiales mexicanas que apliquen a cada uno.
2. Deberá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del bien.

## 5. Certificados de calidad.

Para el presente procedimiento, el presente punto no aplica.

### 5.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia en la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la(s) junta(s) de aclaración(es) y en el o los adquiridos que se suscriban, así como en la legislación aplicable.

## 6. Cantidades a contratar.

El o los contratos que deriven de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** serán contratos con **CANTIDADES DETERMINADAS**, tomando en consideración las cantidades establecidas en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

## 7. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.





## 8. Abastecimiento simultáneo.

“LICONSA”, adjudicará las partidas a un solo licitante, **por lo que no se considera el abastecimiento simultáneo** en el presente procedimiento de contratación.

## 9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 17 “Modelo de Contrato en el MFIJ”**, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la adquisición del bien.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el o los contratos que de ella deriven y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el **artículo 107 del Reglamento de la LAASSP**, y en caso de requerírsele, el o los licitantes adjudicados deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en LICONSA, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

## IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

#### 2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o en la dirección <http://www.liconsa.gob.mx>

Por tratarse de un procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **UNA HORA ANTES DE QUE SE REALICE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA)**, en la siguiente dirección web: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

#### 2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los bienes a adquirir, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de “LICONSA”. Sin embargo, si algún licitante lo solicita, podrá llevarse a cabo la visita a las instalaciones, para lo cual deberá establecer contacto con el área técnica.

#### 2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 17 de 124



La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **día 16 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet**, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaración(es) que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el **artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento**, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, **debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).**

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación (**Anexo 3 "Formato de Escrito de Interés de Participar"**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:
  - ✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - ✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24:00 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a LICONSA, S.A. DE C.V.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

**Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 18 de 124



La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

“LICONSA”, publicará en el estrado señalado en el [numeral IV “Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA”, punto 9 “Notificaciones a los Licitantes Participantes”](#) de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el [artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP](#).

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP](#).

## 2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los [artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento](#).

Éste se llevará a cabo [el día 26 de junio de 2023, a las 10:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet, que se señala en la carátula de la presente Convocatoria](#).

Para los efectos de lo señalado en los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley](#), el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.



A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.
- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. El servidor público de “LICONSA”, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el [artículo 55 del RLAASSP](#), cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en la cantidad o volumen solicitado, éste podrá corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el [numeral VII, punto 1, apartados 1.1 “Propuesta Técnica”, 1.2 “Propuesta Económica” y 1.16 “Entrega de la Proposición”](#) de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

- 2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.
- 2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.



## 2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el [artículo 27 de la LAASSP](#) y de conformidad al ["Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet"](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente)**, en la siguiente dirección: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

- 2.5.1** Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el [numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA."](#) de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

- 2.5.2** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el [numeral V "Requisitos que Deberán de Cumplir los Licitantes"](#) de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: [Microsoft Word y Excel para Windows, PDF](#) y archivos de imagen tipo: [PNG, JPG o GIF](#), éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: [ZIP o RAR](#).

- 2.5.3** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 2.5.4** Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición [14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet"](#), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el [artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP](#), para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 21 de 124



Los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda **“Propuesta Técnica Firmada”** y **“Propuesta Económica Firmada”**.

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se consideraran propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el **apartado 2.5.2** de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (**extensión .p7m**) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

**2.5.5** El licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.**

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.6** Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Sistemas de **“LICONSA”**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el **artículo único, numeral 30 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 22 de 124





**La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.**

## **2.6. Del Fallo.**

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP](#).

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y **sin la presencia de los licitantes**, de conformidad con lo dispuesto por los [artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP](#), la cual se llevará a cabo el **día 26 de junio de 2023, a las 17:00 horas en la sala de juntas del tercer piso y a través de Compranet que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el [artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP](#).

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 2.6.1** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
- 2.6.2** Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
- 2.6.3** Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Licitación.
- 2.6.4** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
- 2.6.5** Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el [artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP](#).

## **2.7. Firma del contrato.**

La formalización del contrato será en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el [artículo 46 de la LAASSP](#), **dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo Correspondiente** en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en CompraNet en la siguiente liga [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual\\_de\\_Instrumentos\\_Juridicos.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf).



El Registro en el **“Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte del licitante que participe en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá darse de alta en el módulo <https://procura-compranet.hacienda.gb.mx/firmacontratos/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si el licitante ya está registrado en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la institución el contrato no se formalice dentro del módulo, el licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas de LICONSA, ubicadas Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, con el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Bienes, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

El licitante adjudicado por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral XVI “Relaciones laborales”** de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.17 “Convenio de Propuestas en Conjunto”**, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancaria al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Bien de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme al **Anexo 12 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente”**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.  
Anexo 12 A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” y “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT”





### Personas físicas:

- ✓ Identificación oficial.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.
- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

### Personas Morales:

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII "Aspectos Contractuales" punto 1 "Garantías"** de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Unidad de Administración y Finanzas en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante adjudicado y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 46 segundo párrafo de la LAASSP**.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 60 de la LAASSP**.



### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de los 60 días naturales conforme al Anexo 2 "Propuestas Económica" del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60 de la LAASSP**, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo **34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP**.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- III. El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este



punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

#### IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado tanto por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, como el representante común señalado en el convenio respectivo, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición, indicando la o las partidas por los que participa para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

#### 6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

#### 7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.3](#), utilizando para ello el formato provisto en el [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 27 de 124



- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

## 8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la [fracción II del artículo 35 de la LAASSP](#), deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el [numeral VII "Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA."](#) de esta convocatoria:

- **1.1 Propuesta Técnica.**
- **1.2 Propuesta Económica.**
- **1.16 Escrito de entrega de la Proposición.**

## 9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta entidad, mismo que se encuentra ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Departamento de Adquisiciones.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al [Anexo 5 "Formato de Acreditación"](#) de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando "LICONSA", obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el [artículo 35 de la LFPA](#).

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a "LICONSA", éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la UAF, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

## V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

### 1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 28 de 124



- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4** de la presente convocatoria.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar los Licitantes Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

- 1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.



- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".
- 1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que "LICONSA", no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1 Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas del bien que proponga, en concordancia con lo solicitado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo**.
- 2.2 Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), lo que garantizará a "LICONSA", la calidad y características técnicas de los bienes que contrate; señalando las especificaciones y características técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en su [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3 La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), y documentos adjuntos al mismo evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4 En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5 Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el [numeral VII, punto 1, apartado 1.1 "Propuesta Técnica"](#) de la presente convocatoria.

## 3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1 Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **Licitación**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de



discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

- 3.2 En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3 La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4 Señalar el precio unitario por partida completa y concepto y el total de la proposición.
- 3.5 Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6 Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la adquisición del bien para el caso del licitante adjudicado.
- 3.7 Conforme al [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

*"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total adquisición del bien y cotizado en moneda nacional".*

- 3.8 Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 3.9 Deberá ser clara y precisa.
- 3.10 Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida (considerando la totalidad de su concepto, en su caso)

**IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.**

Con fundamento en el [artículo 55 del RLAASSP](#), si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por "LICONSA", de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.
- c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.





Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los [puntos 1, 2 y 3 de este numeral V](#), se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria para las partidas objeto de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en las que participen.

#### 4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total adquisición del bien objeto de este procedimiento, de conformidad con el [artículo 44 de la LAASSP](#).

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

##### 4.1 Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total adquisición y facturación correspondiente de la adquisición del bien.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, "LICONSA", reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en el [ANEXO TÉCNICO](#) y [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, "LICONSA":

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIO** conforme a lo señalado en el [numeral VI, punto 2 "Metodología de Evaluación"](#) de la presente convocatoria.





- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII**.

- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los bienes necesarios para su adquisición correspondan cabalmente a las establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **“LICONSA”**.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los bienes.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **“LICONSA”**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **“LICONSA”**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de



evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.6 “Manifestación MIPYME”** de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad la partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante adjudicado del sorteo manual por insaculación que celebre “LICONSA”, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará el contrato, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado solvente técnica como económica en la evaluación y su precio sea el mas bajo..

## **2. Metodología de Evaluación.**

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación por **BINARIA**, por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

### **2.1 Criterios de evaluación técnica.**

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

### **2.2 Criterios de evaluación económica**

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido solventes** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Licitación cumpliendo con todo lo requerido en el punto anterior y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos solicitados para la presentación y apertura de las proposiciones.



La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el [numeral V, puntos 1 y 3](#), así como en el [Anexo 2 "Propuesta Económica"](#) de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
  - Información contenida en CompraNet.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.
- e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 2.3 Criterios de evaluación Legal Administrativa

"LA CONVOCANTE, realizará la evaluación de los requisitos Legales y Administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, en dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 35 de 124



o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### **3. Desechamiento de Proposiciones.**

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1** Cuando de la evaluación legal y administrativa se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social del licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente Licitación.
- 3.2** La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta Licitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3** Los bienes ofertados o los bienes necesarios para la adquisición de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de esta convocatoria.
- 3.4** Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por **acreditada la experiencia del licitante mínima en la adquisición de bienes de la misma naturaleza** de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5** Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de entrega de los bienes, plazo y lugar de los mismos.
- 3.6** Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la entrega de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.7** Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del bien y/o cantidad.
- 3.8** Cuando no cotice la partida completa; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de las partidas de la presente Licitación.
- 3.9** Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.10** Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.



- 3.11 Cuando el precio no sea aceptable o conveniente para "LICONSA", (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.12 Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13 Cuando el licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el [numeral V, punto 3 "Propuesta Económica"](#) de la presente convocatoria.
- 3.14 Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.15 Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del [artículo 27, último párrafo de la LAASSP](#) y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.16 Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.
- 3.17 Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.18 Cuando el licitante no cumpla con todos los requisitos en la propuesta técnica en el [numeral VI, punto 2, apartado 2.1](#) de la presente convocatoria (**aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria**).
- 3.19 Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
- 3.20 Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3.21 Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- 3.22 Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.23 Si el licitante para efectos de su participación en la presente Licitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el [numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5](#) de la presente convocatoria.
- 3.24 Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".



- 3.25 Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en "LICONSA", y así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de "LICONSA".
- 3.26 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los [artículos 50 y 60 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos](#).
- 3.27 Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.
- 3.28 Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- 3.29 Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30 Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

## VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

### 1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

#### 1.1 Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, para la adquisición del bien; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el [numeral V, puntos 1 y 2](#), así como con el [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicado en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, que suministrara el bien que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el [numeral III, punto 1, apartado 1.1](#) y [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 38 de 124



de la(s) junta(s) aclaración(s) a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del [Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"](#), de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b> De la(s) partida(s) a la(s) que participa.
2	<b>CARTA COMPROMISO A PRESTAR LOS BIENES CONFORME AL ANEXO TECNICO</b>  Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS BIENS" que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en cada uno de los Anexos Técnicos durante la vigencia del día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
3	<b>CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</b>  "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, <b>manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera</b> necesaria para la entrega de los bienes en que incurra por la falta o mal adquisición de "EL BIEN".  a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para suministrar el bien, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.  b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la adquisición del bien los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.
4	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>  "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, <b>manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información</b> que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la adquisición de "EL BIEN". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5	<b>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</b>





CONSECUTIVO	DOCUMENTO
	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante la adquisición de "EL BIEN".
6	<b>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES</b> Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de "LOS BIENS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bien solicitado, para cumplir con "LOS BIENS" a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación
7	<b>FICHAS TÉCNICAS</b> El Licitante deberá entregar ficha técnica de manera impresa o electrónica del equipo de protección personal ofertado, a bien de determinar que la indumentaria de trabajo que ingrese al almacén general de GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, coincide con las especificaciones técnicas requeridas.
8	<b>ESCRITO DE INSTRUCCIONES</b> El Licitante deberá tener en consideración que en el embalaje o empaque del equipo de protección personal o por medio de escrito libre de parte del Licitante se describan las instrucciones para su correcta, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal.
9	<b>CERTIFICADO DE FABRICACIÓN</b> El Licitante deberá entregar en su caso copia simple del Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el cual deberá ser expedido por un Organismo de Certificación Nacional o Internacional; si es un organismo de certificación aprobado en la República Mexicana, deberá estar aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
10	<b>CARTA COMPROMISO</b> En caso de no contar con el Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el Proveedor podrá emitir una carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos de protección personal ofertados cumplen con las especificaciones de protección de los riesgos atenuar.

## 1.2 Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023





Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el [Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total adquisición del bien y cotizado en moneda nacional.
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el [numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica”](#) de esta convocatoria.

**La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.**

## **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

### **1.3 Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

#### **1. Del presente procedimiento de contratación:**

- a) Nombre y número.

#### **2. Del licitante:**

- a) Nombre completo o Razón Social.
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
- f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
- g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

#### **3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):**



- a) Nombre completo,
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. vigente

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 5 “Formato de Acreditación”](#) de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	De la persona moral: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y</li> <li>• Poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>
1.3.2	De la persona física: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento, y</li> <li>• En su caso, poder notarial vigente certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente</li> <li>• Constancia de Situación Fiscal (RFC)</li> <li>• Comprobante de Domicilio</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.4 Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.



Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Bien Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para votar con Fotografía o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.5 Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.6 Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como [Anexo 7 “Manifestación de MIPYME”](#), o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.7 Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente Licitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 8 “Carta de Aceptación de Convocatoria”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### 1.8 Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.



Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 9 “Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 1.9 Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 10 “Declaración de Integridad”](#) de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 1.10 Registro Patronal

Constancia oficial de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del licitante participante en la presente convocatoria, en donde conste el domicilio de la fuente de trabajo

## 1.11 Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan entregado bienes similares a los de esta Licitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que “LICONSA”, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 1.12 Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de “LICONSA”, identifica deficiencias o incumplimientos en la adquisición del bien de acuerdo al [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria, “LICONSA”, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante adjudicado deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de “LICONSA”, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de “LICONSA”, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la adquisición del bien o de las deducciones al pago a que haya lugar.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 1.13 Comprobante de Domicilio.



El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, comprobante de domicilio a nombre de la empresa, con una vigencia no mayor a 3 (tres Meses)

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.14 Manifestación de Correo Electrónico.

El **Licitante** deberá presentar como parte de su propuesta, escrito mediante el cual manifieste su cuenta correo electrónico para oír y recibir notificaciones y comunicados.

#### 1.15 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo señalado en la [Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria](#), para lo cual en el [Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal Vigente \(Artículo 32-D del CFF\)"](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.16 Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social IMSS (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo de conformidad con la Regla primera de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"**, para lo cual en el [Anexo 12 A "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.17 Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT (Artículo 32-D del CFF)

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Infonavit, en sentido positivo y vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el [artículo 32-D del CFF](#) y lo de conformidad con la Regla primera de las **"Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT"**, para lo cual en el [Anexo 12 B "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de INFONAVIT"](#) de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.



En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

## 1.18 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (PERSONAS MORALES O FÍSICAS)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp) y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS MORALES” ANEXO 19 y “CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR PERSONAS FISICAS”**

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

### **DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

## 1.19 Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **“LICONSA”**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

## 1.20 Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. (Anexo 21)

En cumplimiento del Numeral 6 del **Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”**, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, el licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos,

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 46 de 124



Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);

- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el [Anexo 21 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”](#) de esta convocatoria.

## **EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO DEBERÁN PRESENTAR:**

### **1.21 Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el [artículo 44 del RLAASSP](#), deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el [numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”](#) de esta convocatoria.

## **VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los [artículos 65 y 66 de la LAASSP](#), los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, ubicado en Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53390 Estado de México o a través de CompraNet en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.



## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

### 1. Suspensión de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en “LICONSA”, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

### 2. Cancelación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Se procederá a la cancelación de la Licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes.
- d) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de “LICONSA”.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

## X. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA O PARTIDAS DESIERTAS.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

### 1. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA desierta:

- a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para “LICONSA”.





- e) Por exceder el presupuesto autorizado para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** en general.

## 2. Partidas desiertas:

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.
- b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.
- d) Si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **"LICONSA"**.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado que conforman este procedimiento.

## XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de su(s) junta(s) de aclaración(es) y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"LICONSA"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

## XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

## XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por la **legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su



propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a los licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

#### **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

A los actos de carácter público de las Invitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

#### **XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de los licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para servidores públicos como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de los servidores públicos bajo los principios rectores del bien público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues los particulares (personas físicas y/o morales) interesados en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de "faltas de particulares", de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las y los servidores públicos de LICONSA, involucrados en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación del presunto infractor así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del Órgano Interno de Control en LICONSA (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**Página 50 de 124**



## XVI. RELACIONES LABORALES.

**“EL PROVEEDOR”** es el patrón y responsable directo de la relación laboral del personal y trabajadores que utilice para la entrega de los bienes **de manera directa en favor a “LICONSA”** que por este instrumento se contratan. El cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”** estipuladas en este apartado también es objeto del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a sus trabajadores, de manera puntual e íntegra, todas las prestaciones laborales que las leyes vigentes señalan, debiendo cumplir sus obligaciones patronales con la totalidad de trabajadores que utilice para la entrega de los bienes personales contratados en este instrumento.

Fuera del régimen de responsabilidad laboral previsto en la Ley Federal del Trabajo y las normatividades aplicables en materia de seguridad social de los trabajadores, **“EL PROVEEDOR”** no utilizará a persona ajena para la entrega de los bienes a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contraten.

Durante la vigencia del contrato deberá exhibir a **“LICONSA”** la planilla completa de su personal contratado, las constancias documentales de inscripción y pago a las instituciones de seguridad social, al Instituto Mexicano del Seguro Social, las aportaciones a la cuenta individual del trabajador del Sistema de Ahorro para el Retiro y del INFONAVIT, necesarias para acreditar fehacientemente que **“EL PROVEEDOR”** cumple periódica y cabalmente sus obligaciones patronales con los trabajadores que contrate para la entrega de los bienes a favor de **“LICONSA”** que por este instrumento se contratan, tanto en el pago de las prestaciones legales, como las de seguridad social. En todas las constancias documentales que **“EL PROVEEDOR”** exhiba para efectos de comprobación, deberá existir identidad plena entre el patrón registrado ante las instituciones de seguridad social señaladas y **“EL PROVEEDOR”**.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato para la entrega de los bienes solicitará mensualmente, si fuera el caso, a **“EL PROVEEDOR”** las documentales a que se refiere esta cláusula como un requisito previo para autorizar y realizar el pago correspondiente por los bienes entregados.

**“EL PROVEEDOR”** deslinda expresamente a **“LICONSA”**, de cualquier reclamación legal que derive de las relaciones laborales entre **“EL PROVEEDOR”** y sus trabajadores, y en el caso de que **“LICONSA”** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya sea del orden laboral, administrativo y/o fiscal, siempre y cuando tengan su origen en dichas relaciones laborales, las cantidades pagadas le deberán ser totalmente reembolsadas por **“EL PROVEEDOR”** más los intereses que se generen, cuantificados a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente para el caso de que alguno de sus trabajadores designados para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**, debiendo comparecer ante la autoridad competente, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda, para deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas al organismo. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder jurídica y patrimonialmente del pago del total de las prestaciones reclamadas por este motivo, obligándose a resarcir a **“LICONSA”** de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.



## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los [artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 10.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LICONSA", DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el LICITANTE ADJUDICADO](#) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de los contratos deberá de entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato que sea adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entregue la totalidad de los bienes adquiridos, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

El licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **"LICONSA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de Licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al [Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"](#), mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.



La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"LICONSA"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega de los bienes, el proveedor se obliga a entregar a **"LICONSA"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Inviitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del **LICITANTE ADJUDICADO**, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el **LICITANTE ADJUDICADO** las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"LICONSA"**, ésta a través del área requirente de los bienes la cual se auxiliará del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, por tener el carácter de área requirente y área contratante; procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la UAF con el carácter de área contratante, de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"LICONSA"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el [Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"](#), de esta convocatoria.

## 1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

### 2.2. Del pago.

El precio de **"LOS BIENES"** motivo de esta Licitación deberán presentarse en pesos mexicanos, unitarios, así como por el total de la propuesta, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos indicadas en el **Anexo Técnico** y serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato correspondiente,



incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la adquisición oportuna de **“LOS BIENES”**, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) del valor total de la factura, conforme al anexo y el contrato respectivo a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”**, a través de transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Cuentas por Pagar y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social que corresponda) a favor del **“LICITANTE”** adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el contrato respectivo.

**Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión**, previamente validadas por la persona que designe la Gerencia Estatal, Metropolitana y/o Subgerencia del Programa de Abasto Social, indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, para la adquisición del bien.

Las facturas deberán estar en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del proveedor, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de oficinas o en la cuenta bancaria de **“EL LICITANTE”** adjudicado e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF.

**“EL LICITANTE”** adjudicado deberá adjuntar a su factura, escrito en hoja membretada, firmada por el apoderado, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta y número de CLABE; este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social junto con sus facturas.

Los impuestos serán pagados por **“LA CONVOCANTE”**, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

Los días y horarios de recepción de facturas así como los plazos días y horarios para el pago de las mismas, serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo.

El día de pago serán los establecidos en el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social de **“LA CONVOCANTE”**, en caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **“LA CONVOCANTE”** un incumplimiento en el plazo convenido.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“EL LICITANTE”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de Oficina Central y la Subgerencia de Administración y Finanzas o su similar de la Gerencia Estatal o Programa de Abasto Social, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **“EL LICITANTE”** adjudicado las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL LICITANTE”** presente las facturas corregidas, no se computará para efectos del artículo 51 de **“LA LEY”**.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 54 de 124





“**LA CONVOCANTE**”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento, en caso contrario deberá efectuar el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “**LA CONVOCANTE**”.

En el supuesto de que “**EL LICITANTE**” no haya cubierto los pagos de las penalizaciones, “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicado deberá realizar el pago mediante transferencia bancaria electrónica.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“**LA CONVOCANTE**” otorgará su consentimiento para que él “**LICITANTE**” que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrán inconveniente en caso de que “**EL LICITANTE**” adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C, esta es la liga para poderse afiliar <https://cadenas.nafin.com.mx>

### 2.3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento habrá pagos progresivos, dichos pagos serán por el 100 % del valor de la factura, siendo esto contra entrega de los bienes y a entera satisfacción del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y área técnica, de acuerdo al bien adquirido por “LICONSA” y a lo señalado en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#) de la presente convocatoria.

### 3. Penas convencionales y/o Deducciones al Pago.

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de “**LA LEY**”, se aplicará una pena convencional equivalente al **0.005 % (cero punto cero cero cinco por ciento) diario** sobre el importe total de “**LOS BIENES**” no entregados, conforme a lo establecido en este procedimiento, hasta un importe máximo equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, en cuyo caso, “**LA CONVOCANTE**” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**LA CONVOCANTE**” puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; por retraso y/o incumplimiento en la entrega de “**LOS BIENES**” objeto de este procedimiento de contratación.

En tal virtud, se entenderá como obligación principal del contrato, “**LOS BIENES**” de acuerdo con las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos señalados en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), y en el contenido de la presente convocatoria objeto material de este procedimiento de contratación. Por lo que se considerará como “LOS BIENES” suministrados adecuadamente, cuando estos se entreguen conforme a lo establecido en esta convocatoria. Así mismo, se entenderá como “LOS BIENES” no suministrados adecuadamente, la falta parcial o total de cualquiera de los elementos señalados, lo cual será determinado en función de los reportes que genere el Departamento de Mantenimiento de “LA CONVOCANTE”. En este supuesto procederá la aplicación de la pena convencional señalada en este numeral, por los “LOS BIENES” parciales o totales considerados como no entregados.

“LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.



El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el Administrador del Contrato y descontado del valor total de la factura correspondiente o “EL LICITANTE” adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones económicas no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de “LOS BIENES” no entregados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalidades, “EL LICITANTE” adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.

El pago de “LOS BIENES” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario del contrato deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalidades aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a “LOS BIENES” de que se trate o “EL LICITANTE” que resultó adjudicatario lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad de “EL LICITANTE” adjudicado que “LOS BIENES” se entreguen oportunamente y a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **4. Rescisión administrativa del contrato.**

“LICONSA” podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los [artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP](#) y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el [artículo 11 de la Ley](#).

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo “LICONSA” o en el contrato que se suscriba.
- b) Por no entregar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de la Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo LICONSA o en el contrato que se suscriba.
- c) Por la suspensión en el suministro de los bienes de manera injustificada.





- d) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **“LICONSA”**.
- e) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **“LICONSA”**.
- f) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de la partida ÚNICA o conceptos.
- h) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- i) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de la Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **“LICONSA”** o en el contrato que se suscriba..
- j) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- k) Cuando el Órgano Interno de Control en **“LICONSA”** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- l) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.
- m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **“LICONSA”**, en caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los bienes entable demanda laboral en contra de **“LICONSA”**.
- n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI “Relaciones Laborales”** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.
- o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- p) Por no mantener vigentes durante la adquisición del bien las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la entrega de los bienes.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto de la adquisición del bien hasta el momento de la rescisión.



Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la adquisición del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LICONSA" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del [artículo 52 de la LAASSP](#).

Cuando por motivo del atraso en la adquisición del bien, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el [artículo 54 de la LAASSP](#), se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo LICONSA adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el [artículo 41, fracción VI de la LAASSP](#).

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## 5. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el [artículo 60 de la LAASSP](#), la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Los licitantes a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Los licitantes que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes que propone para la adquisición del bien o bienes con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o



bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten bienes de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del bien, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al [artículo 59 de la LAASSP](#).

## 6. Solicitud de prórrogas.

“LICONSA” requiere que los bienes objeto de la presente Invitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “LICONSA”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la UAF.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la UAF considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de entrega de los bienes establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el [numeral IV, punto 9 “Notificaciones a los licitantes participantes”](#) de la presente convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la UAF correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, en virtud de tener el carácter de área requirente y área contratante, en el presente procedimiento, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.



En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes, será la notificada en la respuesta a la solicitud.

## 7. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el [artículo 54 Bis de la LAASSP](#), el área requirente de los bienes a través de la UAF, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular de la UAF y el área requirente de los bienes, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **“LICONSA”** reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## 8. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los [artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP](#), así como los [numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento](#), en cualquier momento el proveedor o **“LICONSA”** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

## 9. Calidad de los bienes.

El licitante adjudicado quedará obligado ante **“LICONSA”** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes contratados y en su caso de los bienes necesarios para la adquisición de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el [Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”](#), de la presente convocatoria.

## 10. Facultad de supervisión de los bienes.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 60 de 124



La Convocante a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba así como el área técnica, podrán auxiliarse del personal adscrito a dichas áreas para realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto al bien contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"LICONSA"** acreditar en su caso el incumplimiento en la adquisición del bien.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"LICONSA"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## 11. Registro de derechos.

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar el bien objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## 12. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"LICONSA"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"LICONSA"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la entrega de los bienes.

## 13. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del [artículo 46 de la LAASSP](#), los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual el licitante adjudicado deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"LICONSA"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"LICONSA"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante adjudicado.

El licitante adjudicado, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días hábiles previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"LICONSA"**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante la entrega de los bienes, será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que el licitante adjudicado no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

## 14. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 61 de 124



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**Concesiones**, que los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

#### **15. Protección de datos personales de los licitantes.**

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

Especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la **CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo “**LOS BIENES**”, para las Gerencias Estatales y/o Programas de Abasto Social de Liconsa, S.A. de C.V., en lo sucesivo “**LICONSA**”.

**1.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE “LOS BIENES”:**

**CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo “**LOS BIENES**” de de acuerdo a los conceptos, unidad de medida, cantidades y especificaciones que a continuación se describen, a través de “**CONTRATO**” con “**EL PROVEEDOR**” que reúna las mejores condiciones de precio, garantía y que cumpla con todas las especificaciones de “**EL SERVICIO**”; el cual es requerido por “**LICONSA**”, a partir del día siguiente de la notificación de fallo hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	ESTADO	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	GERENCIA ESTATAL COLIMA	1.1	GUANTE DE TELA	MOD. 51-910 T9 Y MOD.51-910-T10	120	PZ
		1.2	GUANTE PARA ACIDO	MOD. 450-10 NEGRO UNITALLA	6	PZ
		1.3	GUANTE DE ASBESTO	VERDE 35 CM P/LABORATORIO UNITALLA	10	PZ
		1.4	GUANTE DE CARNAZA LARGO	AMARILLO O NARANJA UNITALLA	6	PZ
		1.5	MANDIL DE HULE CONTRA ACIDO	ENDUROSAF, BLANCO 30X45 IN C/ENDURO	56	PZ
		1.6	CARETA DE SOLDADURA	NEGRO UNITALLA	2	PZ
		1.7	TIRAS ANTIDERRAPANTES	P/ ESCALON AMARILLO CON NEGRO, ROLLO 18 M	6	PZ
		1.8	CINTA DE PRECAUCIÓN	ROLLO DE 90 M	4	PZ
		1.9	CINTA DE PELIGRO	ROLLO DE 90 M	4	PZ
		1.10	CONOS CON REFLEJANTES	DE 45 CM C/NARANJA	4	PZ
		1.11	CONOS CON REFLEJANTES	DE 75 CM C/NARANJA	4	PZ
		1.12	SEÑALIZACIÓN DE UIPC	VINIL ADHERIBLE UIPC DE 79 X60 CM.	32	PZ
		1.13	SEÑALIZACIÓN DE LA CSH	VINIL ADHERIBLE UIPC DE 79 X60 CM.	32	PZ
		1.14	CASCO DE SEGURIDAD	CLASE G BLANCO	24	PZ
		1.15	FAJA DE SEGURIDAD	T- M-L-XL, MOD. JYR-825-3C M. JYRSA	80	PZ
		1.16	LENTE DE SEGURIDAD	TRASNARENTES	20	PZ
		1.17	CONCHAS ACÚSTICAS	UNITALLA	20	PQ
		1.18	MONOGOOGLES CON PROTEC. UV	UNITALLA	10	PZ
		1.19	CUBREBOCA DESECHABLE	TRICAPA COLOR AZUL O BLANCO CAJA DE 50 PAQUETES	200	PQ
		1.20	CUBRE PELO/ COFIA	BLANCO	120	PQ
		1.21	TARIMAS CONTRA DERRAMES	P/4 BARRILES	2	PZ



2	GERENCIA ESTATAL OAXACA	2.1	FAJA DE SEGURIDAD	FAJA LUMBAR DE VELCRO MOD. S-3 4" C/TIRANTES	108	PZ
		2.2	FAJA DE SEGURIDAD	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA 3MM MÍNIMO	17	PZ
		2.3	GUANTE DE ASBESTO	CONTRA ALTAS TEMPERATURAS DE HASTA 250° FORRO INTERIOR 18"	1	PZ
		2.4	OREJERA PROTECTORA C/RUIDO	PROTECTOR AUDITIVO REUSABLE DE LATEX C/TASA DE REDUCCIÓN 25 DECIBELES	72	PZ
		2.5	OREJERA PROTECTORA C/RUIDO	PROTECTOR AUDITIVO TIPO DIADEMA NRR 23-30 DECIBELES EN AMBIENTES DE RUIDO DE 90 A100 DECIBELES CERTIFICACIÓN ANSI Y CE EN352-1	30	PZ
		2.6	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTE DE TELA CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO MAPPA.	21	PR
		2.7	GUANTES DE CARNAZA	GUANTE TIPO SOLDADOR MCA. VALLEN CARNAZA TIPO SOLDADOR LARGO CON HILO KEVLAR.	14	PR
		2.8	BOLSAS DE POLIETILENO	COLOR NEGRO 85X65 CM.	6	KG
		2.9	LENTES DE SEGURIDAD	CON PROTECCIÓN DE RAYOS UV, MICA TRANSPARENTE DE POLICARBONATO, PROTECCIÓN UV, ARMAZÓN DE PLÁSTICO, PROTECCIÓN LATERAL, CON RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE.	32	PZ
		2.10	LENTES DE SEGURIDAD	CON PROTECCIÓN DE RAYOS UV, MICA OSCURA DE POLICARBONATO, PROTECCIÓN UV, ARMAZÓN DE PLÁSTICO, PROTECCIÓN LATERAL, CON RECUBRIMIENTO ANTIEMPAÑANTE.	12	PZ
		2.11	MANDIL PARA SOLDAR	PETO PARA SOLDAR DE CARNAZA O MEZCLILLA	1	PZ
		2.12	MASCARA PARA SOLDAR	MASCARAS DESECHABLES CON FILTRO P/HUMOS DE SOLDADURA Y PARTÍCULAS SUSPENDIDAS	32	PZ
		2.13	CASCO DE SEGURIDAD	ANTI IMPACTO TIPO ELECTRICISTA CON VISCERA Y PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD	17	PZ
		2.14	SILBATO	DE BAQUELITA TIPO BRIGADISTA CON CORDON PARA SOPORTE	8	PZ
		2.15	VELETA	VELETA INDICADORA DE DIRECCIÓN DE VIENTO COLOR NARANJA CON ENTRADA PARA HERRAJE DE 10" Y HERRAJE PARA VELETA	2	PZ
		2.16	ARNES DE SEGURIDAD	KIT DE EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS CONSISTENTE EN: ARNES DE SEGURIDAD CON ARGOLLAS PARA POSICIONAMIENTO Y RESCATE, LINEA DE VIDA PARA PUNTO FIJO, LINEA DE VIDA PARA POSICIONAMIENTO Y LINEA DE VIDA CON ABSOLVEDOR DE ENERGÍA, LOS ACCESORIOS Y TRAMOS DE 30 METROS CON CUERDA DINÁMICA DE 11MM. EL EQUIPO DEBE SER CERTIFICADO POR ALGÚN ORGANISMO CERTIFICADOR NACIONAL O INTERNACIONAL.	6	PZ
2.17	CINTA PLÁSTICA DE SEGURIDAD	7.5 CM ANCHO X 304.8 MTS LARGO AMARILLO LEYENDA PRECAUCIÓN EN LETRAS NEGRAS REFERENCIA TRUPER COD. 12583	1	PZ		
2.18	FUNDA DE MATERIAL TÉRMICO	FUNDA PARA EXTINTOR UNIVERSAL FABRICADO EN POLIVINIL COLOR ROJO, IMPRESO EN SERIGRAFÍA RESISTENTE A LA INTEMPERIE.	30	PZ		
2.19	IMPERMEABLE	TIPO GABARDINA PARA USO RUDO FABRICADO EN PVC/POLIÉSTER VIRGEN, BOTONES PLÁSTIFICADOS, GORRO INTEGRADO Y CORDÓN DE AJUSTE.	27	PZ		
3	GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	3.1	ARNES DE SEGURIDAD	ARNES DE SEGURIDAD MCA. GOLDEN EAGLE, MOD. PC100K COLOR ROJO	3	PZ
		3.2	LINEA DE VIDA	LINEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR	8	PZ
		3.3	LENTES DE SEGURIDAD	LENTES DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	50	PZ
		3.4	CASCO DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD PARA MONTACARGUISTA	15	PZ
		3.5	FAJA DE SEGURIDAD	FAJA DE SEGURIDAD ELÁSTICA CON TIRANTES: 13 MED. Y 13 GDE.	26	PZ





		3.6	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD MALLA CON CINTAS REFLEJANTES 3 MED Y 2 GDE.	5	PZ
		3.7	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO INDUSTRIAL CASE 2 PARA BRIGADISTAS, 18 AMARILLO, 18 VERDE, 2 AZUL MARINO, 1 NEGRO, 2 NARNJA, 2 ROJO TODOS UNITALLA TOTAL 43	43	PZ
		3.8	CUBRE PELO DESECHABLE	COLOR BLANCO, POLIPROPILENO 100%, FABRICADO EN 2 PIEZAS CON RESORTE DE 35-37 CM COSTURA RECTA FRENTE 4-6 CM PARTE SUPERIOR, DIAMETRO 20 CM Y LARGO POSTERIOR 30 CM	28000	PZ
		3.9	GUANTES DE HULE	GUANTES DE HULE LATEX: 180 # 7, 360 #8, 60 #9	600	PR
		3.10	GUANTES VINILEX	GUANTE VINILEX SIN RESPALDO, CONFORME A LO SIGUIENTE: 170 PR 7, 200 PR 8, 80 PR 9.	450	PR
		3.11	TAPON AUDITIVO	ULTRAFIT CON CORDON E-A-R	300	PR
		3.12	MANGUERA PARA HIDRATANTE	MANGUERA PARA HIDRATANTE DE 1 1/2 X 30 METROS NFPA, CON COPLE DE BRONCE, CUERDA ITP, MANGUERA TIPO INDUSTRIAL CON FORRO SENCILLO, CUMPLE CON ESTANDARES DE CALIDAD Y PRUEBAS SEGÚN NFPA Y PEMEX, INCLUYE CHIFLON DE 1 1/2" DE 3 PASOS	10	PZ
4	GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	4.1	CAMILLA (TABLA)	CAMILLA DE RESCATE LARGA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA CON CAPACIDAD DE FLOTACIÓN, 20 PIUNTOS DE AGARRE GRANDES, 8 MEDIANOS, CAPACIDAD DE PESO 185 KG, DIMENSIONES 184 CM X 45 CM X 6 CM, COLLARIN AJUSTABLE REXPONDER, CON CIERRE AUDIBLE Y TACTIL, ABERTURA TRAQUEAL, AVERTURA TRASERA CERVICAL; INMOVILIZADOR DE ARAÑA DE 10 PUNTOS DE SUJECIÓN DE 2" CON VELCRO Y AJUSTADOR CENTRAL; INMOVILIZADOR DE CRANEO SELLADO REXPONDER IMPERMEABLE; SUJETADORES DE FRENTE Y BARBILLA AJUSTABLE.	2	PZ
		4.2	CARETA SOLDADOR	CARETA ELECTRÓNICA SOLAR PARA SOLDAR INFRAECLIPSE CLÁSICA, SOMBRA VARIABLE NO.9-13, SOMBRA NO.4 ESTADO PASIVO, SENSIBILIDAD DE AJUSTE RECARGABLE A BASE DE LUZ SOLAR Y BATERIA DE LITIO, AJUSTE DE MATRACA, VE. OSCURECIMIENTO 1/25,000RETARDO OSCURO A CLARO .5 A.08 S, CARTUCHO 110X 90 MM	2	PZ
		4.3	CARTUCHOS VAPORES ORGÁNICOS	CARTUCHO/FILTRO VAPOR ORGÁNICO 3M™ 60921, P100 PROTECCIÓN RESPIRATORIO	30	PZ
		4.4	CARTUCHO A MONIACO METILAMINA	CARTUCHO A MONIACO METILAMINA 3M™ 6004, PROTECCIÓN RESPIRATORIA	30	PZ
		4.5	FILTRO	FILTRO PARA PARTÍCULAS 3M™ P100, 2096, CON ALIVIO PARA NIVELES MOLESTOS DE GASES ÁCIDOS, PROTECCIÓN RESPIRATORIA	30	PZ
		4.6	CASCO DE SEGURIDAD	3M@ CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS COLOR AZUL VENTILADO H-703V, COLOR AZUL, CON BARBIQUEJO	76	PZ
		4.7	CASCO DE SEGURIDAD	3M@ CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS VENTILADO H-703V, CASCO DE SEGURIDAD 3M PARA BRIGADA DE EVACUACIÓN COLOR VERDE, CON BARBIQUEJO	12	PZ
		4.8	CASCO DE SEGURIDAD	3M@ CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS VENTILADO H-703V. CASCO DE SEGURIDAD 3M PARA BRIGADA DE MANIOBRAS Y CONTROL DE FUGA DE AMONIACO COLOR NARANJA CON BARBIQUEJO	5	PZ



4.9	CASCO DE SEGURIDAD	3M® CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS VENTILADO H-703V. CASCO DE SEGURIDAD 3M PARA BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS COLOR BLANCO, CON BARBIQUEJO	5	PZ
4.10	CASCO DE SEGURIDAD	3M® CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS VENTILADO H-703V. CASCO DE SEGURIDAD 3M PARA BRIGADA DE BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO COLOR AMARILLO	10	PZ
4.11	CASCO DE SEGURIDAD	3M® CASCO CON SUSPENSIÓN TIPO MATRACA DE 4-PUNTOS VENTILADO H-703V. CASCO DE SEGURIDAD 3M PARA BRIGADA DE PUESTO DE MANDO, COLOR GRIS	9	PZ
4.12	FAJA DE SEGURIDAD	FAJA DE CUERO CON OJILLOS PARA CARGAS PESADA, FAJA ACOJINADA	30	PZ
4.13	CINTURON HERRAMIENTA	CINTURÓN PORTA HERRAMIENTAS	10	PZ
4.14	LENTE DE SEGURIDAD	3M™ SECUREFIT™ GAFAS DE SEGURIDAD SERIES 200	200	PZ
4.15	GUANTE DE LÁTEX RESISTENTE A QUÍMICOS	GUANTE NEGRO DE LÁTEX DE 18 PULGADAS CONTRA ÁCIDOS	50	PR
4.16	GUANTE DE NITRILO	GUANTE NITRILO MAPA TITÁN 388, COMODIDAD Y DURABILIDAD PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PESADO	50	PR
4.17	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTES DE SEGURIDAD, EXCELENTE RESISTENCIA Y PROTECCIÓN CONTRA CORTES	50	PR
4.18	MANDIL PARA SOLDAR	PETO, FABRICADOS CON PIEL RESISTENTE A ESCORIA Y QUEMADURAS, FLEXIBLE QUE PERMITEN LA PROTECCIÓN DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS.	20	PZ
4.19	MANDIL	MANDIL DE PVC DE 20 MILÉSIMAS DE ESPESOR DE LA MARCA DERMACARE. MANDIL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL FABRICADO EN PVC DE 20 MILÉSIMAS DE ESPESOR. DISEÑADO EN PVC COLOR BLANCO, ESTA PRENDA PROTEGE AL USUARIO DE SALPICADURAS DE GRASAS, LÍQUIDOS Y CIERTOS QUÍMICOS	60	PZ
4.20	MANGA	MANGA 100% KEVLAR PARA SOLDAR	20	PR
4.21	MASCARILLA	RESPIRADOR REUTILIZABLE DE MEDIA CARA 3M™ 6000	3	PZ
4.22	MASCARILLA	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS 3M™ 8210	120	PZ
4.23	OREJERA PROTECTOR AUDITIVO	3M® OREJERA MONTABLE A CASCO, DOBLE COPA	10	PZ
4.24	TRAJE ENCAPSULADO C/AMONIACO	TRAJE ENCAPSULADO CON BARRERA PARA QUÍMICOS, PERMITE INCLUSO MANIPULAR GASES LICUADOS, COMO EL AMONIACO, A UNA TEMPERATURA DE CONTACTO DE -80 °C	2	PZ
4.25	EQUIPO DE BOMBERO COMPLETO	TRAJE DE BOMBERO BRIGADISTA NFPA, COMPLETO INCLUYENDO BOTAS DE SEGURIDAD	2	PZ
4.26	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD IDENTIFICADO COMO BRIGADA DE EVACUACIÓN COLOR VERDE	12	PZ
4.27	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD IDENTIFICADO COMO BRIGADA DE MANIOBRAS Y CONTROL DE FUGA DE AMONIACO COLOR NARANJA	5	PZ
4.28	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD IDENTIFICADO COMO BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS COLOR BLANCO	5	PZ
4.29	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD IDENTIFICADO COMO BRIGADA DE BÚSQUEDA, RESCATE Y SALVAMENTO COLOR AMARILLO	10	PZ
4.30	CHALECO DE SEGURIDAD	CHALECO DE SEGURIDAD IDENTIFICADO COMO PUESTO DE MANDO, COLOR GRIS	9	PZ
4.31	ARNES DE SEGURIDAD	ARNÉS DE SEGURIDAD ANTI CAÍDAS CON CINCO ANILLOS MARCA LICA	3	PZ
4.32	ARNES DE SEGURIDAD	LÍNEA DE VIDA EXPANDIBLE, DOBLE, ABSORBEDOR DE IMPACTO RADIAL, 1.8 MTS, GANCHO ALUMINIO CHICO, ANSI Z359.13-2013	3	PZ
4.33	GAFAS DE SEGURIDAD	GAFAS PARA SOLDAR, FRENTE FIJO, FILTRO SOMBRA 6, ÁREA DE VISUALIZACIÓN 3-1/2"	30	PZ



		4.34	TAPON AUDITIVO	3M™ TAPÓN AUDITIVO REUTILIZABLE 1290 CON CORDÓN TRENZADO, AZUL,	200	PZ	
		4.35	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTES DE PIEL PARA ELECTRICISTA UNITALLA SUAVE, CONFORTABLE Y FLEXIBLE	40	PR	
		4.36	ARNES DE SEGURIDAD	MOSQUETÓN PARA ARNÉS DE SEGURIDAD	10	PZ	
		4.37	DETECTOR DE HUMO	DETECTORES DE HUMO SENSIBLES A PARTÍCULAS DERIVADAS DE LA COMBUSTIÓN Y/O PIROLISIS Y QUE QUEDAN SUSPENDIDAS EN LA ATMÓSFERA	15	PZ	
5	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	5.1	FAJA DE SEGURIDAD	FAJAS DE SEGURIDAD REFORZADA CON TIRANTES	75	PZ	
		5.2	GUANTE DE CARNAZA	GUANTES DE CARNAZA	200	PR	
		5.3	TAPONES AUDITIVOS C/CORDON	TAPONES AUDITIVOS ULTRAFIT 3M	300	PR	
		5.4	SORDERAR 3M 1435	OREJERAS DE SEGURIDAD CON DIADEMA DILECTRICA SIN MATERIALES METALICOS 3M	20	PZ	
6	GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	6.1	IMPERMEABLE DZI001 GABARDINA GDE/XGDE	IMPERMEABLE LARGO TIPO GABARDINA FABRICADO EN PVC CON SOPORTE DE POLIÉSTER VIRGEN Y CINTA REFLEJANTE DE 2 PULGADAS EN BRAZOS	10	PZ	
		6.2	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO	LÍNEA DE CALZADO: METAL FREE.PRODUCTO: CALZADO DE PROTECCIÓN DIELECTRICO + PROTECCIÓN PUNTERA POLIAMIDA.TIPO DE PROTECCIÓN: TIPO II + III [PP +D].NORMA QUE CUMPLE: NOM 113 STPS 2009 NYCE.HORMA: EEE (ANTROPOMÉTRICA).	64	PR	
		6.3	BATA BLANCA 100% ALGODÓN	100% ALGODÓN., COLOR BLANCO, MANGA LARGA, CON BOTONES EXTERNOS Y LOGOTIPO BORDADO Y COLOCADO EN LA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA	44	PR	
		6.4	BOTA SANITARIA BLANCA SUELA ROJA	BOTAS SANITARIAS CON CORTE Y SUELA DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) FORRO TEXTIL SINTÉTICO SUELA ANTIDERRAPANTE, SU DISEÑO IMPIDE LA ACUMULACIÓN DE RESIDUOS GRAN DURABILIDAD (RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, FLEXIÓN Y DESGARRE)	29	PR	
		6.5	FAJA LUMBAR	COLOR NEGRO CON AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. CUERPO ELÁSTICO CON 5 VARILLAS DE SOPORTE EN LA ZONA LUMBAR PARA CORREGIR LA POSTURA. CINTAS ANTI-DERRAPANTE EN LA PARTE INTERNA PARA UN MEJOR AGARRE. CON CINTURÓN Y TIRANTES AJUSTABLES. AJUSTE DE GANCHO Y FELPA INDUSTRIAL.	18	PR	
		6.6	CASCO MCA IGA CACHUCA VARIOS COLORES C/AJUSTE MATRACA	FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS DE ANCLAJE. CLASE E REDUCCIÓN DE LA FUERZA DE IMPACTO DE OBJETOS Y AL ALTO VOLTAJE DE HASTA 20000 VCA. NORMAS CFE 8H 341-02 NOM-115-STPS-2009 NMX-S-055-058-2018 ANSI/ISEA Z189.1.2017	20	PZ	
		6.7	ARNÉS MUTIPROPOSITO MCA ALTO MOD A3	ARNÉS DE SEGURIDAD CON CINTA FABRICADA EN 100% POLIÉSTER HERRAJES DE ACERO FORJADO 3 ANILLOS "D", ANILLOS LATERALES PARA POSICIONAMIENTO CONTRA CAÍDAS	2	PZ	

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023



6.8	CABLE CONTRA CAÍDAS MCA ALTO MOD C11PG	CORREAS HECHAS DE 100% POLIÉSTER, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RESISTENTES QUE BRINDAN MÁXIMA SEGURIDAD CON RESISTENCIA A LA ROTURA: 5600 LIBRAS. SE APLICA CON CORREAS HUECAS ANTI ABRASIVAS PARA PROTEGER TODOS LOS EXTREMOS DE CONEXIÓN DE LA ABRASIÓN. ESLINGA ANTI CAÍDAS VIENE DOS CONECTORES DE GANCHO DE SEGURIDAD CON CIERRE AUTOMÁTICO. TODOS LOS GANCHOS DE SEGURIDAD EN LA ESLINGA SON COMPATIBLES CON ARNESSES DE SEGURIDAD COMPLETOS CON ANILLOS EN D Y PUNTOS DE ANCLAJE COMO PARTE DE SU SISTEMA PERSONAL DE DETENCIÓN DE CAÍDAS. EQUIPADO SU CORDÓN CON EL PAQUETE DE AMORTIGUACIÓN DE SEGURIDAD UBICADO EN LA PARTE DELANTERA DEL RESISTENTE. ESLINGAS DE RETENCIÓN DE CAÍDAS ADECUADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ESCALADA, CENADOR, TALA, INSPECCIÓN, SERVICIOS DE EMERGENCIA Y RESCATE, TECHADO, SOLDADURA Y OTROS LUGARES DE TRABAJO PROFESIONALES QUE REQUIEREN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	2	PZ
6.9	LÍNEA DE VIDA VERTICAL MCA ALTO MOD LV58PS 30 METROS	COMPUESTO POR UN (1) GANCHO DE DOBLE SEGURO QUE EVITA LA LIBERACIÓN ACCIDENTAL Y CUENTA CON UNA ABERTURA DE 3/4" (19MM) LA SOGA TIENE UN EQUIPO COMPLEMENTARIO QUE ES EL SUJETADOR DE CAÍDAS (ARRESTADOR DE CAÍDAS) Y EL CONTRA PESO. MATERIALES: CUERDA: POLYDAC 5/8" GANCHO: ACERO ESTAMPADO RESISTENCIA: CUERDA : 8500LB( 2,543KG) - TENSIÓN GANCHO: 5,000 LB (2,268 KG) - TENSIÓN CAÍDA LIBRE - LÍNEA DE VIDA: 100KG A 0.9M DE ALTURA CORROSIÓN EN HERRAJES : 48 HORAS DE EXPOSICIÓN SALINA APLICACIÓN: CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA EN GRAL LONGITUD: 10M, 15M, 30M, 60M, 90M PESO: 10M (+-215KG), 60M (+-270KG), 30M (+-5.00KG), 60M (+-10.30KG), 90M (+-15.60KG) NORMATIVIDAD: EN 353-2:2002	1	PZ
6.10	CARTUCHOS MULTIGAS ACIDO Y VAPORES ORGÁNICOS	APROBADO POR NIOSH CONTRA CIERTOS VAPORES ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS, AMONIACO, METILAMINA O FORMALDEHÍDO. USAR CON MÁSCARAS MEDIAS Y COMPLETAS 3M SERIE 6000, 7000 Y FF-400 CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA.	5	PZ
6.11	CARTUCHOA AMONIACO METILAMINA	PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA EL AMONIACO Y LA METILAMINA. APROBADO POR NIOSH CONTRA NO MAS DE 300 P.P.M. DE AMONIACO Y 100 P.P.M. DE METILAMINAS. SE USA CON LOS RESPIRADORES DE MEDIA CARA Y CARA COMPLETA 3M CON SOPORTE DE FILTRO DE BAYONETA.	10	PZ
6.12	RESPIRADORES DE CARA COMPLETAMARCA 3M	APROBACIÓN NIOSH APROBACIÓN MSHA DISEÑO LIGERO, CÓMODO Y EQUILIBRADO ARNÉS DE LA CABEZA AJUSTABLE FÁCILMENTE AL USUARIO SELLADO DE SILICONA PARA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD VÁLVULA DE EXHALACIÓN COOL FLOW™3M™ COMPATIBLE CON FILTROS Y CARTUCHOS DE 3M LENTE AMPLIO PARA UN MEJOR CAMPO DE VISIÓN	4	PZ
6.13	GUANTE DE NITRILO	CON PROTECCIÓN CONTRA QUÍMICOS Y GRASAS DE USO PESADO. AJUSTE CONTORNEADO CON ACABADO TEXTURIZADO PARA UN AGARRE EN CONDICIONES MOJADAS Y SECAS. RESISTENTES A PERFORACIONES, ABRASIONES Y CORTES. CUMPLEN CON FDA.	2200	PZ
6.14	GUANTE DE LÁTEX RESISTENTE A QUÍMICOS	GUANTE RESISTENTE A QUÍMICOS, LÁTEX NATURAL, SIN FLOCAR, 17 MIL, 12 PULG., PUÑO ESTÁNDAR, TAMAÑO 8, COLOR NATURAL, SIN SOPORTE, NORMAS EN 388/ FDA	300	PZ
6.15	COFIAS INDUSTRIAL PLISADA	· COLOR BLANCO · PLISADA · RESPIRABLE · DIÁMETRO DE 21" EXTENDIDA · 100% POLIETILENO · DOBLE LIGA PARA MAYOR AJUSTE	15000	PZ

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023



		6.16	CUBRE BOCAS TRICAPA BLANCO	FABRICADO CON TRIPLE CAPA DE 100% POLIPROPILENO · CORDONES FLEXIBLES CÓMODO Y RESISTENTES · UNITALLA · COLOR BLANCO	33300	PZ	
		6.17	COFIA GORRO DE TELA BLANCO	GORRO COFIA INDUSTRIAL DE TELA CALADA 100% POLIÉSTER. LAVABLE Y RESISTENTE. CON ELÁSTICO EN NUCA. · GORRO COFIA INDUSTRIAL DE TELA CALADA 100% POLIÉSTER. LAVABLE Y RESISTENTE. CON ELÁSTICO EN NUCA.	50	PZ	
		6.18	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO RESISTENTES A QUÍMICOS TAMAÑO MEDIANO	· GUANTES DE BUTILO CON ALTA RESISTENCIA DE PERMEABILIDAD CONTRA GASES, VAPORES DE AGUA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA COMO ÉSTERES, CETONAS Y ÁCIDOS. · EL BUTILO ELÁSTICO Y PERMANECE FLEXIBLE A BAJAS TEMPERATURAS.	4	PZ	
		6.19	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO RESISTENTES A QUÍMICOS TAMAÑO GRANDE	· GUANTES DE BUTILO CON ALTA RESISTENCIA DE PERMEABILIDAD CONTRA GASES, VAPORES DE AGUA Y ALTA RESISTENCIA QUÍMICA COMO ÉSTERES, CETONAS Y ÁCIDOS. EL BUTILO FLEXIBLE A BAJAS TEMPERATURAS. SIN FORRO.	4	PZ	
		6.20	GUANTES LÁTEX NATURAL TEXTURIZADO LARGO 12" TALLA #9, TALLA #7, TALLA #8.	· GUANTE DE CAUCHO NATURAL GRADO ALIMENTICIO · RESISTENCIA A LA TENSIÓN Y ELASTICIDAD. PATRÓN DE ESCAMAS DISEÑADO PARA LOGRAR UN MAGNÍFICO AGARRE EN SUPERFICIES HÚMEDAS O SECAS. GUANTE PARA TRABAJOS MEDIANAMENTE EXIGENTES. CONFORMIDAD PARA CONTACTO ALIMENTARIO POR LA FDA. GROSOR QUE GARANTIZA UNA BUENA RESISTENCIA A PRODUCTOS QUÍMICOS, DESGARROS, PERFORACIONES Y A LA ABRASIÓN	1000	PR	
		6.21	CAMISA BLANCA 100% ALGODÓN MANGA CORTA	CAMISA BLANCA 100% ALGODÓN ,COLOR BLANCO, MANGA CORTA, CON BOTONES EXTERNOS Y LOGOTIPO BORDADO Y COLOCADO EN LA BOLSA SUPERIOR IZQUIERDA	32	PZ	
		6.22	PANTALÓN BLANCO	PANTALÓN BLANCO 100% ALGODÓN ,COLOR BLANCO, PRETINA EN LA CINTURA, CIERRE EN LA BRAGUETA, CON BOLSAS DELANTERAS INTERNAS Y BOLSAS POSTERIORES TIPO OJAL CON BOTÓN (AYUDANTE GENERAL Y OPERADOR DE PRODUCCIÓN)	32	PZ	
7	PAS AGUASCALIENTES	7.1	BOTAS DE HULE BLANCO	BOTA BLANCA DE HULE CON SUELA ROJA MARCA DUNLOP (2 PARES EN No. 30.5, 2 PARES EN No. 28, PARES EN No. 27 Y 2 PARES EN No. 26)	8	PR	
		7.2	BOTAS DE SEGURIDAD C/ CASQUILLO	BOTA DE TRABAJO PARA USO RUDO EN CONDICIONES EXTREMAS HUMEDAS Y SECAS, RESISTENTES A BRASIVOS, ACEITES SOLVENTES, SUELA ANTIDERRAPANTE Y CASQUILLO DE POLICARBONATO (3 PARES EN No.29, 2 PARES EN No. 28, 1 PAR EN No. 27.5, 3 PARES EN No. 25 Y 1 PAR EN No. 22)	8	PR	
		7.3	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE PIEL CARNAZA / TIPO OPERADOR 10 PARES TALLA L	10	PR	
		7.4	RODILLERA	RODILLERA PROFESIONAL PARA AZULEJERO JUEGO DE DOS PIEZAS	3	JG	
		7.5	FAJA DE SEGURIDAD	FAJA DE CARGA INDUSTRIAL REFORZADA (4XL, 4L, 2M)	12	PZ	
		7.6	LENTE DE SEGURIDAD	LENTE PROTECTORES PARA TIRO PROFESIONAL	6	PZ	
		7.7	CUERDA O CABLE DE SEGURIDAD	EQUIPO CONTRA CAÍDAS 2 PAQUETES (ARNES Y LÍNEA DE VIDA CON GANCHOS Y CANDADOS)	2	PZ	

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023



8	PAS PUEBLA	8.1	BOTA DE SEGURIDAD CAFÉ TALLA 26 FABRICADO EN PIEL CON CASQUILLO Y SUELA ANTIDERRAPANTE	BOTAS DE SEGURIDAD (PAR DE BOTA INDUSTRIAL CON CASQUILLO, ANTIDERRAPANTE DE AGUA Y ACEITE COLOR NEGRO, CORTE DE PIEL DEBE CONTAR CON UN ARCO SOPORTE. AGUJETA: CORDÓN DE ALGODÓN, POLIESTER, NYLON O COMBINACIÓN DE ELLOS	4	PR
		8.2	GUANTES DE SEGURIDAD	GUANTES DE SEGURIDAD TIPO ARGONERO DE PIEL DE CERDO CON CINTILLA	4	PZ
		8.3	GAFAS DE PROTECCIÓN PARA CORTAR	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN INDUSTRIAL ELABORADOS EN POLICARBONATO OFTALMICO CLARO CON PROTECCIÓN LATERAL	4	PZ
		8.4	CARETA PARA SOLDAR	CARETA PARA SOLDAR ERGONOMICA ELABORADA EN POLICARBONATO DE ALTA DENSIDAD, CON ALTA RESISTENCIA AL CALOR Y LA RADIACIÓN INFRARROJA, PROTECCIÓN TOTAL DE CARA Y CUELLO, SISTEMA DE SUJECIÓN TIPO MATRACA	1	PZ
		8.5	CINTA ANTIDERRAPANTE PARA ESCALERAS DE 2 ANCHO X 18 MTS DE LONGITUD	CINTA ADHESIVA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE DE 25 MM X 4.57 M COLOR NEGRO	5	PZ
9	GERENCIA METROPOLITANA SUR	9.1	RESPIRADOR DE MEDIA CARA	RESPIRADOR DE MEDIA CARA, PIEZA FACIAL DE MATERIAL POLÍMERO SINTETICO, BANDAS ELASTICAS ELASTOMERO APROBACION MSHA Y NIOSH CAJA CERRADA C/24 PZAS	4	CAJA
		9.2	CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS	CARTUCHOS PARA VAPORES ORGANICOS CLORO, CLORURO DE HIDROGENO, DIOXIDO DE CLORO, DIOXIDO DE AZUFRE, SULFURO DE HIDROGENO (SOLO PARA ESCAPAR), AMONIACO/METILAMINA, FORMALDEHÍDO Y FLORURO DE HIDROGENO. CAJA CERRADA C/60 PZAS APROBACION NIOSH	5	CAJAS
		9.3	FILTRO CONTRA PARTICULAS ELEMENTO FILTRANTE	FILTRO CONTRA PARTICULAS ELEMENTO FILTRANTE: FIBRAS DE POLIPROPILENO Y CARBÓN ACTIVADO APROBADO CONTRA PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA CONTRA POLVOS, NIEBLAS A BASE DE LIQUIDOS NO ACEITOSOS Y ACEITOSOS PRODUCIDOS POR SPRAYS CAJA CERRADA C/100 PZAS APROBACION NIOSH Y Pz 100	6	CAJAS
		9.4	GOGGLES DE SEGURIDAD	GOGGLES DE SEGURIDAD, MICA CLARA, ANTI-EMPAÑADO, 10 UNIDADES/CAJA, CORREA ELÁSTICA AJUSTABLE, VENTILACIÓN INDIRECTA CUMPLIMIENTO CON NORMA ANSI Z87.1-2015 CSA Z94.3-2007	15	CAJAS
		9.5	COFIA DESECHABLE	COFIA DESECHABLE COLOR AZUL (PAQ. DE 100 PZ.), PROPILENO, NO TEJIDO MULTIDIRECCIONAL, COLOR AZUL CAJA CERRADA	900	PAQUETES
		9.6	MANDIL	MANDIL COLOR VERDE DE 0.9 X 1.20 MTS APROX.	130	PZAS
		9.7	GUANTE PARA SOLDADOR	GUANTE PARA SOLDADOR CON REFUERZO ENTRE PULGAR DEL ALA 13 PULGADAS	60	PARES
		9.8	FAJA SACROLUMBAR ELÁSTICO CON BANDA	FAJA SACROLUMBAR ELÁSTICO CON BANDA, TIRANTES ELASTICOS Y HEBILLA DE AJUSTE TIPO PARACAIDISTA, CUERPO ELÁSTICO, CIERRE DELANTERO CON FELPA, TALLAS: · 15 TALLA "CH" · 60 TALLA "M" · 80 TALLA "G" · 70 TALLA "EG" · 30 TALLA "EXXG" · 2 TALA "EXXXG"	257	PZAS
		9.9	GUANTE TEJIDO DE POLIETILENO	GUANTE TEJIDO DE POLIETILENO CON RECUBRIMIENTO DE NITRILO LAMINADO NIVEL 5 CERTIFICACION EN 388: 200 PR TALLA #7 200 PR TALLA #8	600	PARES

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023



			200 PR TALLA #9		
	9.10	GUANTE TEJIDO DE POLIETILENO	GUANTE TEJIDO DE POLIMIDA GRIS CON NITRILO SELLADO 360+NITRILO ARENADO EN PALMA CERTIFICACION EN 388: 200 PR TALLA #7 200 PR TALLA #8 200 PR TALLA #9	600	PARES
	9.11	GUANTES DE CARNAZA	GUANTES DE CARNAZA FABRICADO EN PIEL AMARILLOS, MEDIDA STANDAR	500	PARES
	9.12	GUANTE DE NITRILO	GUANTE DE NITRILO, GRADO DE EXAMINACION LIBRES DE TALCO Y DE SILICONAS 3 MILRESISTENCIA ANSI/ESD SP15.1-2011 - ANSI/ESD S20.20-2014 75 PR TALLA "S" 100 PR TALLA "M" 100 PR TALLA "G"	275	PARES
	9.13	GUANTE DE NEOPRENO	GUANTE DE NEOPRENO PARA ACIDOS DE 28 CM DE LONGITUD, CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN 388 EN 374	400	PARES
	9.14	GUANTE DE NITRILO	GUANTE DE NITRILO CON FLOCADO PARA QUIMICOS, LONGITUD 13" CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN 388 EN374: 100 PR TALLA #7 150 PR TALLA #8 150 PR TALLA #9	400	PARES
	9.15	GUANTE TIPO SOLVEX	GUANTE TIPO SOLVEX COMPUESTO NITRILO DE ALTO RENDIMIENTO LARGO AL TAMAÑO DE ANTEBRAZO, CON FLOCADO DE ALGODÓN INTERNO REUTILIZABLE, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN374 EN388: 200 TALLA #7 200 TALLA #8 200 TALLA #9	600	PARES
	9.16	ARNÉS	ARNÉS CON ANILLO "D" EN ESPALDA, HOMBROS Y COSTADO DEL CINTURÓN	10	PZA
	9.17	LÍNEA RETRÁCTIL	LÍNEA RETRÁCTIL , MATERIAL DE ACERO GALVANIZADO Y CAJA DE POLÍMERO, RESISTENCIA DE ESTÁTICA, GANCHO DE 5000 LBS. CABLE DE 4500 LLBS Y CARGA ACOMPUERTA DE GANCHO 3600 LBS, MEDIDAS 6.1M 12.2 M Y 19.8 M CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANSI Z359.1-2017 ABNT NBR 14 628 2010 (PRUEBAS) NRF-024-PEMEX-09 REV M001-04/13 HT-LRG-P CSA-Z259.2.2-298 (R2009)	5	PZA
	9.18	ESLINGA	ESLINGA PARA POSICIONAMIENTO DE CUERDAS TRENZADA ½" Y 5/8" DE DIÁMETRO 2 M DE LARGO,	10	PZA
	9.19	BARBIQUEJO PARA CASCO	BARBIQUEJO PARA CASCO CON BARBILLA MENTON HIPOALERGÉNICO, SUVE Y RESISTENTE, LIBRE DE METALES, AJUSTE CON HEBILLAS DE POLIPROPILENO ELASTICO DE 19mm DE ANCHO. LONGITUD DE 40cm.	100	PZA
	9.20	CASCO DE SEGURIDAD DE MATRACA	CASCO DE SEGURIDAD DE MATRACA DE 4 PUNTOS DE SUSPENSIÓN VENTILADO: CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA ANSI Z89.1-2009 TIPO 1, CLASE C, G Y E, COLOR: · AZUL MARINO 25 PZAS · AMARILLO 100 PZAS · VERDE 10 PZAS	135	PZA
	9.21	PROTECTOR FACIAL	PROTECTOR FACIAL CUMPLIMIENTO NORMATIVO ANSI/ISEA Z87.1-2015, NMX-S-056-SCFI-2007,NRF-088-PEMEX-2011	30	PZA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**



		9.22	CARETA ELECTRÓNICA	CARETA ELECTRÓNICA ODISEA CUMPLIMIENTO NORMATIVO NMX-9-041-1997, CE H0000-11-1987, ANSI/ISEA Z87.1-2010	13	PZA
		9.23	CINTA DELIMITADORA	CINTA DELIMITADORA COLOR AMARILLO CON LEYENDA "PRECAUCIÓN" FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN, PIGMENTOS Y ADITIVOS ANCHO 3", LONGITUD 13 M, CALIBRE 0.001", RESISTENTE A LA EXPOSICIÓN DEL SOL, RESISTENTE CONTRA RAYOS UV Y RESISTENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS	10	PZA
		9.24	CINTA DELIMITADORA	CINTA DELIMITADORA COLOR AMARILLO CON LEYENDA "PROHIBIDO EL PASO" FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN, PIGMENTOS Y ADITIVOS ANCHO 3", LONGITUD 13 M, CALIBRE 0.001", RESISTENTE A LA EXPOSICIÓN DEL SOL, RESISTENTE CONTRA RAYOS UV Y RESISTENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS	10	PZA
		9.25	CINTA DELIMITADORA	CINTA DELIMITADORA COLOR ROJO CON LEYENDA "PELIGRO" FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN, PIGMENTOS Y ADITIVOS ANCHO 3", LONGITUD 13 M, CALIBRE 0.001", RESISTENTE A LA EXPOSICIÓN DEL SOL, RESISTENTE CONTRA RAYOS UV Y RESISTENTE A CAMBIOS CLIMÁTICOS	10	PZA
		9.26	RESPIRADOR N-95 DESECHABLE	RESPIRADOR N-95 DESECHABLE PARA PARTÍCULAS CON CINTAS ELÁSTICAS DE LATEX, DE HULE NATURAL, CLIP NAZAL DE ALUMINIO PARA BRINDAR MEJOR SELLO, ELEMENTO FILTRANTE DE TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO Y POLIESTER, COLOR BLANCO CON LIGAS BLANCAS, APROBADO POR LA NOSH, ESPECIFICACIÓN N94 DE LA NORMA 42 CFR84 PARA PROTECCIÓN RESPIRATORIA, LIBRE DE PRODUCIDOS POR DESINTEGRACIÓN DE SÓLIDOS DURANTE PROCESOS INDUSTRIALES, CAJA DE 50 PZA	30	CAJA
		9.27	CHALECO DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTA	<p>CHALECO DE SEGURIDAD PARA BRIGADISTAS ALGODÓN-POLIÉSTER CINTA REFLEJANTE DE ALTA VISIBILIDAD 2": CON LOGOTIPO BORDADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· 30 PZAS COLOR VERDE BANDERA CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "COMUNICACIONES" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "BRIGADISTA" COLOR DEL BORDADO BLANCO.</li> <li>· 30 PZAS COLOR AZUL REY CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "BÚSQUEDA Y RESCATE" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "BRIGADISTA" COLOR DEL BORDADO EN BLANCO.</li> <li>· 30 PZAS COLOR ROJO CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "COMBATE CONTRA INCENDIOS" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "BRIGADISTA" COLOR DEL BORDADO EN BLANCO.</li> <li>· 30 PZAS COLOR BLANCO CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "PRIMEROS AUXILIOS" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "BRIGADISTA" COLOR DEL BORDADO EN NEGRO.</li> <li>· 22 PZAS COLOR AMARILLO CANARIO CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "JEFE DE PISO" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "JEFE DE PISO" COLOR DEL BORDADO EN NEGRO.</li> <li>· 2 PZAS COLOR AMARILLO CANARIO CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "RESPONSABLE DE INMUEBLE" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "RESPONSABLE DE INMUEBLE" COLOR DEL BORDADO EN NEGRO.</li> </ul>	150	PZA





			6 PZAS COLOR AMARILLO CANARIO CON LA LEYENDA BORDADA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA "SUPLENTE" Y EN LA PARTE DE ATRÁS LA LEYENDA "RESPONSABLE DE INMUEBLE" COLOR DEL BORDADO EN NEGRO.		
--	--	--	--	--	--

ESPECIFICACIONES TECNICAS: En base a las disposiciones establecidas por la Autoridad Laboral (STPS) en su Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; LICONSA S.A DE C.V en sus GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, requiere de los proveedores los siguientes requisitos:

- I. El Proveedor adjudicado deberá entregar ficha técnica de manera impresa o electrónica del equipo de protección personal ofertado, a bien de determinar que la indumentaria de trabajo que ingrese al almacén general de GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, coincide con las especificaciones técnicas requeridas.
- II. El Proveedor adjudicado deberá tener en consideración que en el embalaje o empaque del equipo de protección personal o por medio de escrito libre de parte del Proveedor se describan las instrucciones para su correcta, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal.
- III. El proveedor adjudicado deberá entregar en su caso copia simple del Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el cual deberá ser expedido por un Organismo de Certificación Nacional o Internacional; si es un organismo de certificación aprobado en la República Mexicana, deberá estar aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- IV. En caso de no contar con el Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el Proveedor podrá emitir una carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos de protección personal ofertados cumplen con las especificaciones de protección de los riesgos atenuar.

**\* EL LICITANTE,** deberá cotizar la totalidad de las subpartidas que se describen en cada partida, y se adjudicara por partida completa a un solo proveedor.

**2.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA**

El plazo de la entrega de **"LOS BIENES"** será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y máximo hasta el **30 de agosto de 2023.**

Para la adquisición de **"LOS BIENES"** los proveedores adjudicados deberán conocer y hacer cumplir las Consignas contenidas en el **Anexo Técnico correspondiente** para cada partida y sub-partida de esta convocatoria, a entera satisfacción del área requirente y Administrador del Contrato en cada Gerencia Estatal y Programa de Abasto Social.

**"LA CONVOCANTE"**, a través de los Gerentes Estatales y/o Subgerentes de los Programas de Abasto Social designarán al encargado de verificar que la entrega de **"LOS BIENES"** se lleven a cabo cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato en un horario de Lunes a Viernes de 9:00 am a las 16:00 pm, en los siguientes domicilios.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**



CENTRO DE TRABAJO	DIRECCIÓN
GERENCIA ESTATAL COLIMA	KM 2 CARRETERA COLIMA-COQUIMATLAN, COL. REAL DE LOS ARCOS, VILLA DE LAVAREZ COLIMA, CP. 28973
GERENCIA ESTATAL OAXACA	KM. 25 CARRETERA OAXACA – MÉXICO, MUNICIPIO GUADALUPE ETLA, OAXACA, C.P. 68256
GERENCIA ESTATAL QUERÉTARO	CALLE ACCESO IV, NUMERO 5, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, QUERÉTARO, C.P. 76120
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	KM. 6.5 CARRETERA A SAN MARTIN VIA NATIVITAS, STA. ISABEL TETLATLAHUCA TLAXCALA, C.P. 90730
GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA	CARR TOLUCA-TENANGO DEL VALLE KM.13.5 PARQUE AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO LA ISLA, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, EN EL ESTADO DE MEXICO. C.P.52280.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ	AV. XALAPA No. 297, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, XALAPA, VERACRUZ. C.P.91010
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES	JESÚS RIVERA FRANCO 103, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL PUEBLA	CALLE 13 PONIENTE NO. 1313 BARRIO DE SANTIAGO, PUEBLA, PUE. C.P. 72410
GERENCIA METROPOLITANA SUR	CALLE SANTA CATARINA, COL. SANTA CATARINA, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56619.

### 3.- TIPO DE CONTRATO O PEDIDO

El contrato será un contrato cerrado con cantidades y montos fijos, el cual se firmara dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

### 4.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO INDIVISIBLE

El proveedor que resulte ganador deberá entregar lo señalado en el artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **el proveedor que resulte adjudicado**, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Liconsa, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato **fianza** expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pedido, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del pedido antes del I.V.A.

### 5.- PENA CONVENCIONAL

Se aplicara una pena convencional del 0.05% por cada día natural de atraso por **“LOS BIENES”** no entregados

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-08-VST-008VST977-N-44-2023

Página 74 de 124



## **6.-CAUSAS DE RESCISIÓN (Art. 51 de LAASSP)**

El proveedor deberá de entregar los bienes o productos en los términos del contrato, cada uno de los bienes deben cumplir con las características y especificaciones señaladas en el anexo técnico, ya que de lo contrario se residirá el contrato.

## **7.- FORMA DE PAGO (Art. 51 de LAASSP)**

**LICONSA** realizará los pagos contra entrega a mes vencido, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de **LICONSA**; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción de **“LOS BIENES”** recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Centro de Trabajo.

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria, en el Departamento de Cuentas por Pagar y/o la Subgerencia de Administración y Finanzas o similar de los Centros de Trabajo de **LICONSA** de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para **LICONSA** un incumplimiento en el plazo convenido.

**“El Licitante”** que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **LICONSA**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **LICONSA**.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral 12 del presente Anexo, el **“El Licitante”** que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de que las facturas entregadas por **“El Licitante”** adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, **LICONSA**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Licitante”** adjudicado **presente** las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de **“LA LEY”**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que **“El Licitante”** adjudicado deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor, sin embargo, en supuesto de que sea rescindido el contrato y existieran penalizaciones y/o deducciones pendientes por cobrar, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a dichas obligaciones contractuales incumplidas.

## **8.- PERSONA RESPONSABLE DE RECIBIR Y VERIFICAR LOS BIENES**

El encargado el Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa Social designaran los encargados de verificar que los bienes cumplan con las cantidades, especificaciones y características solicitadas de los bienes,

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 75 de 124



coincidan con el anexo técnico, en caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado, se le notificara por escrito al proveedor para que sustituya el bien o bienes en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la notificación por escrito del área requirente.

## **9.-REQUISITOS A EVALUAR:**

La utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por Liconsa y oferte el precio más bajo.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a Liconsa pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la los Centros de Trabajo o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## **10.- SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Gerente Estatal y/o Subgerente de Programa de Abasto Social, será la persona responsable de administrar el contrato correspondiente y verificar que los bienes cuenten con la calidad



**ANEXO 2**  
**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** y para la entrega de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema**

Asimismo, a continuación, presento un análisis de costos de los precios ofertados en mi propuesta económica, en el cual se desglosan todos los conceptos que están considerados en el precio unitario:

PARTIDA	ESTADO	SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	TOTAL



Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán fijos hasta la total adquisición del bien y a entera satisfacción de "LICONSA", y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** para la adquisición del bien , incluyen la entrega de los bienes conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO"** de la convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**.

### ATENTAMENTE

(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

### ANEXO 3 "FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR (REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)"

Población a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** convocado por LICONSA para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted lo siguiente:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-44-2023



**SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.**

**DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)**

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	

**DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

**Bajo protesta de decir verdad** refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**, convocado por LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 79 de 124



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

**ANEXO 4**  
**“FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** referente a \_\_\_\_\_, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO INCISO /	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
5				

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**





6				
...				

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO 5**  
**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**(Nombre representante legal),** manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** denominada **“CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CERRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V.”**

3. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO 2:	
<b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LICONSA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b>			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**



NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARÍA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la entrega de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**.

Asimismo, a criterio de LICONSA y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando LICONSA obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE  
(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**ANEXO 6  
"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Me refiero a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** en la que mi representada, la empresa nombre de la empresa participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

**(Aplica sólo para personas morales)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

**(Aplica sólo para personas físicas)**

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 84 de 124



**ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"**

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LICONSA PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_(6)\_\_\_, cuenta con \_\_\_(7)\_\_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_(8)\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_(9)\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_(10)\_\_\_, atendiendo a lo siguiente:

<b>Estratificación</b>				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Biens	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Biens	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 85 de 124



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

### ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

### INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Bienes)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**ANEXO 8**  
**“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**, para la contratación del bien de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por LICONSA, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a LICONSA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 87 de 124





**AGRICULTURA**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**ANEXO 9**

**“ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP”**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación número **IA-08-VST-008VST977-N-XX-2023**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**Página 88 de 124**



**ANEXO 10**  
**“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA:**

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal del licitante nombre de la persona física o moral licitante manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de LICONSA introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



**ANEXO 11 “ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por LICONSA para la presente licitación número **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**. **(No llenar las columnas de “si / no”)**.

**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	Propuesta Legal Administrativa	
1.3	Formato de Acreditación. De la persona moral o persona física (anexo 5)	SI ( ) No ( )
1.4	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.	SI ( ) No ( )
1.5	Manifestación de Nacionalidad. (anexo 6)	SI ( ) No ( )
1.6	Manifestación MIPYME.(anexo7)	SI ( ) No ( )
1.7	Escrito de aceptación de la convocatoria. (anexo 8)	SI ( ) No ( )
1.8	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. (anexo 9)	SI ( ) No ( )
1.9	Declaración de Integridad. (anexo 10)	SI ( ) No ( )
1.10	Registro Patronal	SI ( ) No ( )
1.11	Listado de principales clientes. (Formato libre)	SI ( ) No ( )
1.12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)	SI ( ) No ( )
1.13	Comprobante de Domicilio	SI ( ) No ( )
1.14	Manifestación de Correo electrónico	
1.15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF). (anexo12)	SI ( ) No ( )



1.16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). (anexo12 A)	SI ( ) No ( )
1.17	Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT (Artículo 32-D del CFF). (anexo12 B)	SI ( ) No ( )
1.18	Cartas de Ausencia de Interés (Morales Físicas)	SI ( ) No ( )
1.19	Escrito de entrega de la proposición. (anexo 11)	SI ( ) No ( )
1.20	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas,	SI ( ) No ( )
1.21	Convenio de propuestas en conjunto	SI ( ) No ( )

**PROPUESTA TÉCNICA.**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	Propuesta Técnica	
1	El licitante deberá adjuntar propuesta técnica De la(s) partida(s) a la(s) que participa.	SI ( ) No ( )
2	<b>CARTA COMPROMISO A SUMINISTRAR LOS BIENES CONFORME AL ANEXO TECNICO</b>	SI ( ) No ( )
	Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a suministrar "los bienes que se ofrecen, de acuerdo con lo señalado en las condiciones y requerimientos específicos en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" durante la vigencia del día siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2023 y bajo las condiciones pactadas, así como las que se deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones.	
3	<b>CARTA INFRAESTRUCTURA HUMANA</b>	SI ( ) No ( )
	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que Cuenta con la infraestructura humana, técnica y financiera necesaria para el suministro de los bienes.	
	a) Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para suministrar los servicios, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V. b) Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la los bienes los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	
4	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>	SI ( ) No ( )



	<p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	
5	<p><b>CARTA ANOMALIA FALLA O DISCREPANCIA</b></p>	SI ( ) No ( )
	<p>"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante "LA CONVOCANTE", por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante el suministro de los bienes.</p>	
6	<p><b>ESCRITO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES</b></p>	SI ( ) No ( )
	<p>Escaneo del escrito con membrete de "LOS LICITANTES" debidamente firmado por el representante legal mediante el cual garantice la calidad de los bienes a suministrar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para, para cumplir con la entrega oportuna de los bienes a satisfacción de "LA CONVOCANTE" durante la vigencia del contrato que derive de la licitación</p>	
7	<p><b>FICHAS TÉCNICAS</b></p>	SI ( ) No ( )
	<p>El Licitante deberá entregar ficha técnica de manera impresa o electrónica del equipo de protección personal ofertado, a bien de determinar que la indumentaria de trabajo que ingrese al almacén general de GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANAS y/o PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL, coincide con las especificaciones técnicas requeridas.</p>	
8	<p>El Licitante deberá tener en consideración que en el embalaje o empaque del equipo de protección personal o por medio de escrito libre de parte del Licitante se describan las instrucciones para su correcta, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal.</p>	SI ( ) No ( )
9	<p><b>CERTIFICADO DE FABRICACIÓN</b></p>	SI ( ) No ( )
	<p>El Licitante deberá entregar en su caso copia simple del Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el cual deberá ser expedido por un Organismo de Certificación Nacional o Internacional; si es un organismo de certificación aprobado en la República Mexicana, deberá estar aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p>	
10	<p><b>CARTA COMPROMISO</b></p> <p>En caso de no contar con el Certificado de Fabricación del Equipo de Protección Personal, el Proveedor podrá emitir una carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los equipos de protección personal ofertados cumplen con las especificaciones de protección de los riesgos atenuar.</p>	SI ( ) No ( )



**PROPUESTA ECONÓMICA**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES		
CONSECUTIVO	Propuesta Económica. (anexo 2)	
1	a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.	SI ( ) No ( )
2	b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional.	SI ( ) No ( )
3	c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.	SI ( ) No ( )

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023**

**NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.**

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA**



**ANEXO 12**  
**“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”**

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

2.1.37. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y biens", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de bien podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.





9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de bien a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2022 2.11.5., 3.10.10., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.



## **ANEXO 12 A**

### **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**

ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2020, mediante el cual se solicita modificar la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: “Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las ‘Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social’, que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

## **ANEXO 12 B**

### **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”**

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, bienes u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable. Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento. Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante. II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**Página 96 de 124**



aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General. III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado. Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente: ACUERDO Primero. Se aprueban las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación. Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la “constancia de situación fiscal” a que se refiere este Acuerdo. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación. (Cuarta Sección) DIARIO OFICIAL Miércoles 28 de junio de 2017 Anexo Único Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas. Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que: I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados. II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes. IV. Las garantías que se hayan otorgado. V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto. Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo. Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal: a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado. b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: [www.infonavit.org.mx](http://www.infonavit.org.mx). Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales. Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma. Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**Página 97 de 124**



**ANEXO 13**  
**“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”**  
**NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la **fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

**(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)**



**ANEXO 14**

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_

**Dependencia contratante:** \_\_\_\_\_ (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_

**RFC:** \_\_\_\_\_

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_ (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:**

**Número asignado por “la Contratante”:** \_\_\_\_\_

**Objeto:** \_\_\_\_\_

**Monto del Contrato:** \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_

**Tipo:** \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Bienes, Obra Pública o bienes relacionados con la misma)

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 99 de 124



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, BIEN, OBRA PÚBLICA O BIENES RELACIONADOS CON LA MISMA).**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**Página 100 de 124**



Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes)**

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) dichos documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de



Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Bienes)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el “Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

##### **(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las Mismas)**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la Contratante” le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.**

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de bien o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 102 de 124





1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

-----TERMINA EL TEXTO-----



**ANEXO 15**  
**“MODELO DE CONTRATO EN EL MFIJ”**

**CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. HIRAM BENJAMIN RUBIO GUZMAN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, “LICONSA, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los Contratos Colectivos de Trabajo de Liconsa S.A. de C.V. en los cuales se otorga la prestación de vestuario y uniformes para los trabajadores pertenecientes al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Láctea, Alimenticia, Similares y Conexos de la R.M (SINDILAC), adscritos a los diferentes PAS y Gerencias Estatales de Liconsa, se llevó a cabo la centralización de la compra de Uniformes.

Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, se publicó la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública en el Diario Oficial de la Federación y en la página web de Liconsa, S.A de C.V.,

Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante fallo de fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, mediante el cual se otorgó la adquisición de los bienes al proveedor citado al rubro.

La presente contratación se realizó a solicitud de las Gerencias Estatales Metropolitana y/o Programa de Abasto social de Leche, como área requirente de los servicios.

**DECLARACIONES**

**I. “LICONSA” declara que:**

**I.1.-** Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de **Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria**, según consta en la escritura pública número 6,661 (seis mil seiscientos sesenta y uno), de fecha 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno), otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 (ciento veintinueve) en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro 3 (tercero), Volumen 501 (quinientos uno), a foja 152 (ciento cincuenta y dos), bajo el número de partida 87 (ochenta y siete) de la Sección de Comercio, el día 02 (dos) de marzo del año 1961 (mil novecientos sesenta y uno).

**I.2.-** Que su representada es una **Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 (treinta) de noviembre del año 2018 (dos mil dieciocho); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **Liconsa, S.A. de C.V.**, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 (diecisiete) de julio del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), según consta en la escritura pública número 24,971 (veinticuatro mil novecientos setenta y uno), de fecha 15 (quince) de agosto del año 1995 (mil novecientos noventa y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número 20 (veinte) en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 42,552 (cuarenta y dos quinientos cincuenta y dos).



**I.3.-** Que con fecha 11 (once) de marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de **Liconsa, S.A. de C.V.**, donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, en los términos de su artículo segundo, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; y la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; así como la adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; la celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social, proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; un objetivo común a **SEGALMEX, LICONSA** y **DICONSA** es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada **LICONSA, S.A. de C.V.** será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de **SEGALMEX** en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

**I.4.-** Que conforme a lo dispuesto en la fracción XXIX del artículo décimo octavo del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, **SEGALMEX** y la fracción XXX numeral 19 del artículo vigésimo séptimo de los Estatutos Sociales de "**LICONSA**", el Lic. Hiram Benjamín Rubio Guzmán, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C. \_\_\_\_\_ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar el presente contrato.

**I.5.-** Que de conformidad con el punto 6.2.1. "Los servidores públicos autorizados para firmar las requisiciones, así como las solicitudes de bienes y servicios, deben tener el siguiente nivel jerárquico", del numeral 6.2. "Requisiciones", de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la C. \_\_\_\_\_, Gerente de \_\_\_\_\_, con R.F.C. \_\_\_\_\_, **área técnica y administradora de los servicios** facultada para coadyuvar en la administración del cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR".

**I.6.-** De conformidad con el Manual de Organización de **SEGALMEX** suscribe el presente instrumento el C. **Joel Arreguin Casillas**, Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, con R.F.C. \_\_\_\_\_, **área contratante**, facultado para contratar los servicios objeto del presente contrato.

**I.7.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de licitación Pública Nacional presencial número **LA-08-VST-008VST977-N-XX-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 34, 36 párrafo segundo, 37, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 fracción II, 50, 51 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 51, 75 y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, otorgándose a favor de "**EL PROVEEDOR**", como consta en el Acta de Fallo de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023, por cumplir los requerimientos técnicos y económicos establecidos por "**LICONSA**".

**I.8.-** "**LICONSA**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la requisición de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles



y servicios número \_\_\_\_\_ debidamente autorizadas y codificadas, así como en el oficio No. LICONSA-UAF-GCP-533-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022.

**I.9.-** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**I.10.-** Tiene establecido su domicilio en calle **Ricardo Torres No. 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C. P. 53390**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

**II.1.-** Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ del año 200 \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ en ejercicio de la ahora Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Ciudad, bajo el número \_\_\_\_\_ - A fojas \_\_\_\_\_ del libro \_\_\_\_\_, ahora folio mercantil número \_\_\_\_\_, denominada “ \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V** “

**II.2.-** El C. \_\_\_\_\_, en calidad de Apoderado de “**EL PROVEEDOR**”, la cual cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de abril del año 20 \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_\_ en ejercicio de la ahora Ciudad de México, quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía vigente número de identificación IDMEX \_\_\_\_\_, expedido a su favor por el Instituto Nacional Electoral, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.4.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “**LICONSA**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.7.-** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_

**II.8.-** Cuenta con su Registro Patronal \_\_\_\_\_

**II.9.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 106 de 124



vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.10.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad se clasifica como Micro Empresa.

**II.11.-** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_, Ciudad de México, C. P. \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN CIVIL. PARA LAS GERENCIAS ESTATALES, METROPOLITANA Y/O PROGRAMAS DE ABASTO SOCIAL DE LICONSA, S.A. DE C.V, S.A. DE C.V**, en lo sucesivo "**Los Bienes**", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.7 de las declaraciones de este instrumento jurídico y al **Anexo Técnico** y cotización mismas que forman parte integrante del presente contrato.

### **SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

"LAS PARTES" convienen y aceptan que, el presupuesto para el cumplimiento del presente instrumento por la adquisición de "Los Bienes", "LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" un monto total de \$ \_\_\_\_\_ **pesos 00/100 Moneda Nacional** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con la cotización correspondiente, misma que forma parte integrante del presente contrato.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "**Los Bienes**", por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA.- ANTICIPO.**

Para el presente contrato "**LICONSA**" no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

### **CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

No se otorgarán anticipos. "**LICONSA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional a mes vencido, dentro de los primeros 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "**LICONSA**", por el 100% (cien por ciento) de (Los Bienes) entregados, con la aprobación del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la presentación de la factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios realizados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**  
Página 107 de 124



en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

La Gerencia Estatal y personal designado en los Centros de Trabajo de “LICONSA S.A de C.V, validará los comprobantes fiscales correspondientes, al día siguiente a su recepción. Se llevará a cabo la verificación de datos tales como: descripción del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, se continuará el proceso para su pago.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en formatos PDF y XML, por cada servicio solicitado.

Las facturas deben ser enviadas a la cuenta de correo electrónico institucional \_\_\_\_\_@liconsa.gob.mx si cumplen con todos los requerimientos fiscales serán entregados para su revisión en el Departamento de Cuentas por pagar de Oficina Central, los días viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Si las facturas cumplen con las disposiciones establecidas por la normatividad, el pago será efectuado en un término de 20 (veinte) días naturales posteriores al día en que fueron presentadas en el Departamento de Cuentas por Pagar para su revisión; el pago es a mes vencido.

El día de pago es exclusivamente los días viernes; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 14:00 a 17:00 horas. En caso de que el día de pago fuera inhábil, el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para la Entidad un incumplimiento en el plazo convenido.

Para que los pagos se realicen por medio de transferencia electrónica, deberán ser solicitados por medio de escrito dirigido al Departamento de Cuentas por Pagar; en papel membretado del proveedor del servicio, especificando banco receptor, sucursal, número de cuenta CLABE, debidamente firmada por el representante legal de la empresa y validada con sello y firma del banco.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación en la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.5.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA** \_\_\_\_\_ **SUCURSAL** \_\_\_\_\_, **NÚMERO DE CUENTA** \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, a nombre de **“\_\_\_\_\_ S.A. DE C.V.** en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y





- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago por la prestación de “**Los Bienes**” recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

“**EL PROVEEDOR**” entregara a “**LICONSA**” “**LOS BIENES**”, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo descrito en el **ANEXO TÉCNICO** del presente instrumento.

“**LAS PARTES**” convienen en que la entrega de los bienes será de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 30 de agosto de 2023.

La entrega de “**LOS BIENES**” será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LICONSA**” en el “**ANEXO TÉCNICO**” y cotización respectiva.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que “**EL PROVEEDOR**” preste a “**LICONSA**” en su totalidad los servicios y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

#### **SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LICONSA**” podrá ampliarse la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LICONSA**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de “**Los Bienes**”. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LICONSA**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **OCTAVA. GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”**

##### **Garantía de los servicios.-**

Para el presente instrumento, solo aplica la garantía de cumplimiento del contrato señalado en la cláusula siguiente.



## NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**LICONSA**”, por un importe equivalente al **10%** de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos **00/100 M.N.**), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LICONSA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “**LICONSA**”, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de “**LICONSA**” y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LICONSA**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del





Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LICONSA”**; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LICONSA”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LICONSA”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LICONSA”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LICONSA”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LICONSA”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que la prestación de **“Los Bienes”**, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS**

“**LICONSA**” requiere que los bienes objeto de la presente contratación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “**LICONSA**”, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante la Unidad de Administración y Finanzas.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la Unidad de Administración y Finanzas considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación de los servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **15 (quince) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Unidad de Administración y Finanzas, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en la convocatoria de Licitación.

A efectos de dar contestación, la Unidad de Administración y finanzas correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los servicios, será el que le sea notificado en la respuesta a la solicitud.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

Será total obligación de “**EL PROVEEDOR**”, **deberá entregar “Los Bienes”**, a entera satisfacción de “**LICONSA**”, tal y como se describe en los domicilios señalados en el Listado de Domicilios en el **ANEXO TÉCNICO**, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en el presente instrumento, así como también será el responsable de que dichos monederos electrónicos sean aceptados en los establecimientos que se determinen por parte de “**EL PROVEEDOR**”.

De igual manera “**EL PROVEEDOR**” se obliga a lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 112 de 124



- a) Prestar **“Los Bienes”** en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LICONSA”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DECIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LICONSA”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de **“Los Bienes”**.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Para el presente procedimiento, **“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar **“Los Bienes”**, dando cumplimiento a las Normas Mexicanas establecidas en el Anexo Técnico correspondiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. SEGUROS**

Para el presente procedimiento no se requiere seguro alguno.

#### **DÉCIMA QUINTA. TRANSPORTE**

Para el presente procedimiento no se requiere transporte alguno.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEVOLUCIÓN.**

Para el presente procedimiento no se requiere devolución alguna.

#### **DÉCIMA SEPTIMA.- CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá de entregar **“Los Bienes”**, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LICONSA”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LICONSA”** no estará obligada a aceptar la prestación de **“Los Bienes”**, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LICONSA”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos



señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LICONSA"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LICONSA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de **"Los Bienes"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGESIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de **"Los Bienes"**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LICONSA"**.

**"LICONSA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **VIGESIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LICONSA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que, derivado de la adquisición de **"Los Bienes"**, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LICONSA"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LICONSA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LICONSA"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LICONSA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por la contratante.

#### **VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LICONSA"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 114 de 124



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “**LICONSA**” a “**EL PROVEEDOR**” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “**EL PROVEEDOR**” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “**LICONSA**” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LICONSA**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LICONSA**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LICONSA**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LICONSA**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LICONSA**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de “Los Bienes” que realice a “**LICONSA**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE “Los Bienes”**

“**LICONSA**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. \_\_\_\_\_, **Gerente Estatal** \_\_\_\_\_, así como el personal que designe la Gerencia Estatal \_\_\_\_\_, como Responsable del contrato, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**”, las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**LICONSA**” sólo aceptará la prestación de “**Los Bienes**” materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, la prestación de “**Los Bienes**”, no se tendrán por aceptados por parte de “**LICONSA**”.



“LICONSA”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar “**Los Bienes**” si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO TÉCNICO**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LICONSA”

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- DEDUCCIONES**

“LICONSA” aplicará al proveedor las deducciones que en su caso procedan por el cumplimiento deficiente de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

Nota: la acumulación de Dedución al pago y Penas Convencionales no deberá exceder el monto de garantía de cumplimiento conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

- “LICONSA” aplicará deducciones al pago de la contratación de la prestación de los bienes, en caso de incumplimiento deficiente en que pudiera incurrir “**EL PROVEEDOR**”, conforme a lo establecido en el anexo técnico.
- En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma deficiente a lo estipulado en las cláusulas del contrato y en términos del **ANEXO ÚNICO**, “LICONSA” aplicará una deducción del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes prestados en forma parcial o deficiente, los montos a deducir se aplicarán en la(s) facturas(s) mensual que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.
- En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato y solo para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago de la deductiva a través de cheque certificado en la ventanilla única de “LICONSA”.
- Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario “LICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LICONSA”.
- Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas a “**EL PROVEEDOR**” corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- La notificación y cálculo de la deductiva, corresponde a la Gerencia Estatal, a través de responsable de la administración del contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de “**Los Bienes**”, objeto del presente contrato, “LICONSA”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso injustificado, calculado sobre el importe total de los bienes no prestados oportunamente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total, en los términos señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de “**Los Bienes**” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LICONSA”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LICONSA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LICONSA”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato y la notificación de las penas convencionales las realizará la **Gerencia Estatal “LICONSA”**.

#### **VIGÉSIMA SEPTIMA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LICONSA”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**“LICONSA”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LICONSA”**, en relación con este contrato.

#### **TRIGESIMA.- EXCLUSIÓN LABORAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LICONSA”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LICONSA”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LICONSA”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de



la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **TRIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE “LOS BIENES”**

Cuando en la prestación de “**Los Bienes**”, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LICONSA**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de “**Los Bienes**”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LICONSA**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LICONSA**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“**LICONSA**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LICONSA**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN**

“**LICONSA**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, sin justificación para “**LICONSA**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LICONSA**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de “**Los Bienes**” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LICONSA**”;
- f) Si no realiza la prestación de “**Los Bienes**” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “**LICONSA**”, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LICONSA**”;





- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no presta **“Los Bienes”** objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LICONSA”** conforme a las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO TÉCNICO**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LICONSA”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LICONSA”**, durante la prestación de **“Los Bienes”**, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LICONSA”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LICONSA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LICONSA”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LICONSA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LICONSA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran **“Los Bienes”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LICONSA”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **“Los Bienes”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LICONSA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto,



“LICONSA” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LICONSA” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LICONSA” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LICONSA”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LICONSA”.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LICONSA” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de “Los Bienes” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LICONSA”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LICONSA” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS**

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA.- CONCILIACIÓN**

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

Página 120 de 124



“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA- LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de “Los Bienes” objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LICONSA” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en el **Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días de \_\_\_\_\_ del año 2023 (dos mil veintitres).

**POR “LICONSA”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
S. A. DE C.V.

LIC. \_\_\_\_\_  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO  
R.F.C.: \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_  
APODERADO  
RFC: \_\_\_\_\_

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**C.P. JOEL ARREGIN CASILLAS**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
R.F.C.: \_\_\_\_\_

LIC. \_\_\_\_\_  
GERENTE DE \_\_\_\_\_  
R.F.C.: \_\_\_\_\_

**AREA TECNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

C. \_\_\_\_\_  
GERENTE ESTATAL DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL  
R.F.C.: \_\_\_\_\_



**ANEXO 16**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS MORALES)”**

Fecha a XX de XXXX del 2022

Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número del Procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.



**ANEXO 17**  
**“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Fecha a XX de XXXX del 2022  
Tipo de procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
Número del Procedimiento **LA-08-VST-008VST977-N-44-2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LICONSA  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el bien público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**



**ANEXO 18**

**“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que los servidores públicos de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del particular**